



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE  
CABILDO, EFECTUADA EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS  
MIL VEINTICUATRO**

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL**, CIUDADANO **ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ** MANIFIESTA: MUY BUENOS DÍAS A TODAS Y TODOS, AGRADEZCO LA PRESENCIA EN ESTA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICA MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE NOS SIGUEN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES.

QUIERO DAR UNA ESPECIAL BIENVENIDA A LOS INVITADOS, QUE AÚN TODAVÍA NO LLEGAN, ALUMNOS DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD ANGELÓPOLIS, Y LES PIDO A LAS REGIDORAS Y REGIDORES QUE TOMEN ASIENTO PARA COMENZAR CON LA SESIÓN POR FAVOR.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; LOS REFERENTES A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIONES XV Y XVII, LOS REFERENTES AL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON UN MINUTO DE ESTE DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DECLARO EL INICIO DE ESTA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

**PUNTO UNO**

Para el desarrollo de esta Sesión, le solicito Secretaria proceda a realizar el pase de lista correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Con gusto Presidente.

Presidente Municipal Constitucional, Adán Domínguez Sánchez (Presente); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (Presente); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (Presente); María Fernanda Huerta López (Presente); Leobardo Soto Enríquez (Se incorpora); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (Presente); Vanessa Janette Rendón Martínez (Se incorpora); Alfredo Ramírez Barra (Presente); Ana María Jiménez Ortiz (Presente); José Carlos Montiel Solana (Presente); Rocio Sánchez de la Vega Escalante (Presente); Marvin Fernando Sarur Hernández (Presente); Gabriela Ruíz Benítez (Se incorpora); Manuel Herrera Rojas (Presente); Christian Lucero Guzmán Jiménez (Se incorpora); Luis Edilberto Franco Martínez (Se incorpora); Leobardo Rodríguez Juárez (Se incorpora); Elisa Molina Rivera (Presente); Ángel Rivera Ortega (Se incorpora); Araceli Caselín Espinoza (Se incorpora); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (Presente); Carmen María Palma Benítez (Presente); Mariela Alarcón Gálvez (Se incorpora); Síndica Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (Presente).

De acuerdo con el registro del tablero electrónico. Vamos a esperar que muy rápidamente. De acuerdo con el registro en el tablero electrónico se cuenta con la asistencia de catorce (14), ¿estamos de acuerdo? Catorce Regidoras, Regidores, mas la Síndica Municipal, Integrantes todos de este Honorable Ayuntamiento.

Al mismo tiempo informo que Del mismo modo informo que este Cabildo derivado de la ausencia de la Regidora Susana Riestra Piña, esta Secretaría contactó a la Regidora Suplente, la Ciudadana María Mercedes Aguilar López, quien no se pudo, no se autorizó el acceso del personal para recibir su notificación en sus oficinas y se notificó el oficio de toma de protesta, le fue notificado por diversos medios digitales. Es cuanto.

#### **PUNTO DOS**

El **C. Presidente Municipal** interviene: Gracias Secretaria. En consecuencia, existe Quórum Legal, por lo que se abre la Sesión.

#### **PUNTO TRES**

El **C. Presidente Municipal** continúa: Le solicito Secretaria, proceda a dar lectura al Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Sí, con gusto

**Orden del Día.**

**11-10-2024**

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.
3. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las Actas de Cabildo correspondientes a la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha trece de septiembre y Octava Sesión Pública y Solemne de fecha tres de octubre, ambas del año dos mil veinticuatro.
5. Lectura del Informe de la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del uno al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, que rinde el Presidente Municipal por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.
6. Lectura del Informe Trimestral de actividades realizadas durante el periodo comprendido del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, que rinden los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.
7. Lectura del Informe Consolidado que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual se da cuenta de diversos cumplimientos a resoluciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
8. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por virtud del cual se aprueban las solicitudes de jubilación a favor de dos trabajadoras y un trabajador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
9. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal por virtud del cual se aprueba el pago por extinción de jubilación o pensión a favor de diversas personas beneficiarias de dos extrabajadoras y cuatro extrabajadores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

10. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por virtud del cual se aprueba la Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondiente al periodo comprendido del 1 al 30 de septiembre de 2024 e integrada por Información Contable, Presupuestaria y Programática relativa al mes de septiembre del Ejercicio Fiscal 2024, el Informe de Avance de Gestión Financiera al 30 de septiembre de 2024, así como los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios correspondientes al Tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.

11. Lectura del Informe que presenta la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, por el que se hace del conocimiento, el estatus del contrato de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós.

12. Aprobación de la versión estenográfica del audio y video de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

13. Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión.

Asimismo, hago del conocimiento de este Cabildo, que la aprobación del Acta en su versión estenográfica abarcará hasta el cierre de la presente Sesión, incluyendo los propios Asuntos Generales que sean enlistados.

En tal sentido, me permito informar al Pleno que se recibió el Informe del procedimiento de subasta pública nacional SPN-TM-001/2024 por parte de la Regidora Ana María Jiménez Ortiz, el cual le fue turnado por el Tesorero Municipal, respecto del Acuerdo.

Se hace el registro de la Regidora Araceli Caselín a las nueve seis horas.

Acuerdo por el que se aprueba la baja operativa, desincorporación, enajenación y destino final de los bienes muebles del patrimonio Del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, descritos en los avalúos ordenados por la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, a través de la dirección de gobierno electrónico y de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la

Dirección General Administrativa, ambas de la citada Secretaría, y el Acuerdo por el que se aprueba la baja operativa, desincorporación, enajenación y destino final de bienes muebles del patrimonio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, descritos en el lote único denominado "lote de chatarra y desperdicio industrial" presentado por la Secretaría de Servicios Públicos ante la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, ambas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla el cual ha sido enlistado como ASUNTO GENERAL UNO y el cual ya se les fue circulado vía electrónica.

En este orden de ideas, pregunto a las y los integrantes de este Honorable Cabildo, si ¿desean enlistar algún Asunto General?

Tenemos también de parte de la Síndica.

La **C. Síndica Municipal** interviene: Gracias, son dos Asuntos Generales, un informe en relación al Parque denominado "Los Pericos" y otro en relación a un informe también sobre límites territoriales con Santa Clara Ocoyucan. Gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Muy bien. La Regidora Fernanda Huerta.

La **C. Regidora María Fernanda Huerta López** expone: Posicionamiento, por favor Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** continúa: De acuerdo, ¿alguien más? Mantilla, dos Asuntos, muy bien. Regidora Elisa también se registra y el Regidor Enrique Grau, perfecto. Ernesto, Carlos Montiel y Manuel Herrera, se registra en ese orden, los Asuntos Generales.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** prosigue: Gracias Secretaria. Si alguien desea realizar alguna intervención sírvanse manifestarlo.

De no ser así, le solicito Secretaria proceda a recabar la votación.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** continúa: Con gusto. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

Se registran votos a favor del Regidor Carlos Montiel y la Regidora Dolores Cervantes.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: A favor también, porque no, no está funcionando.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Se registran votos a favor del Presidente Adán Domínguez, del Regidor Monolo Herrera, Miguel Mantilla, Anita, Caselín, todos a favor. Se cierra el tablero electrónico, y doy cuenta de la votación; Se aprueba por **UNANIMIDAD** el Punto.

El **C. Presidente Municipal** continúa: Gracias Secretaria. Informo a los integrantes del Cabildo.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** interviene: Presidente, perdón Presidente, no pude emitir mi voto.

El **C. Presidente Municipal** responde: Sí, ya está a favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Sí, se nombró.

El **C. Presidente Municipal** continúa: Informo a los integrantes del Cabildo que han sido desahogados los puntos UNO, DOS y TRES; por lo que con fundamento en los artículos 37 y 45 del Reglamento Interior y toda vez que fue entregada la información con la convocatoria de la presente Sesión, someto a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura. Le solicito Secretaria proceda a recabar la votación respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Con gusto. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto. Se registran votos a favor Regidor Manolo Herrera, Mantilla.

Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el punto.

#### PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Gracias. Continuando con el desahogo de la Sesión, pasamos al Punto número CUATRO consistente en la lectura, discusión y en su caso aprobación de las Actas correspondientes a la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria y Octava Sesión Pública y Solemne de fecha tres de octubre.

En virtud de que se aprobó la dispensa pregunto si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra? No habiendo quien haga uso de la palabra le solicito Secretaria proceda a recabar la votación respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Se abre el tablero electrónico para que puedan votar.

Se registra el voto del Regidor Mantilla a favor. A favor del Regidor Herrera, del Regidor.

Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el punto.

#### **PUNTO CINCO**

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Secretaria. Respecto a este punto y en cumplimiento a lo dispuesto en el Punto número CINCO del Orden del Día, una disculpa. Dígame.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** interviene: Consideran mi voto en el tablero, Secretaria, podría revisar por favor la votación.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Con todo gusto Regidor, se revisa.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, menciona: Se revisa.

#### **PUNTO SEIS**

El **C. Presidente Municipal** continúa: Respecto a este punto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91, fracción trigésima séptima, me permito informar que fue remitada a ustedes la noticia administrativa y estadística de la administración pública municipal, por conducto de la Secretaría, por tratarse de un informe pasaremos al punto siguiente, el punto seis, tiene el uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Gracias Presidente, respecto a este punto, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 91, fracción trigésima séptima y 138 fracción vigésima de la Ley Orgánica Municipal, me permito informar que fue remitada a todos y todas ustedes, la noticia administrativa y estadística de la Administración Pública Municipal, del 1 al 30 de Septiembre de 2024, que rinde el Presidente Municipal por conducto de esta Secretaría del Ayuntamiento. Es cuanto Presidente y doy cuenta de la asistencia de la Regidora Gabriela Ruiz a las nueve trece horas.

**PUNTO SIETE**

El **C. Presidente Municipal** asevera: Gracias Secretaria, por tratarse de un informe pasamos al punto número siete del Orden del Día, adelante Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** continúa: Gracias Presidente, respecto a este punto del Orden del Día, les fue remitido por medios electrónicos, el Informe Trimestral de las Actividades realizadas durante el periodo comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2024, que rinden los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.

**PUNTO OCHO**

El **C. Presidente Municipal** prosigue: Gracias Secretaria, por tratarse de un informe, pasamos al punto número OCHO, consistente en el Dictamen que presentan las y los regidores de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por virtud del cual se aprueban dos solicitudes de jubilación, adelante Secretaria.

HONORABLE CABILDO:

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 ACÁPITE, FRACCIONES 1, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 ACÁPITE, 103 ACÁPITE Y 105 FRACCIÓN XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIÓN XXXI, 92 FRACCIONES 1, IV, V Y VII 94, 96 FRACCIÓN II Y 178 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 FRACCIÓN VII, 114 FRACCIÓN III Y 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 1982, 1983, 1984, 1985, 1987 FRACCIÓN II Y 1991 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; NOS PERMITIMOS SOMETER A ESTE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN A FAVOR DE DOS TRABAJADORAS Y UN TRABAJADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, los artículos 115 acápite, fracciones 1, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 acápite y 103 acápite de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 2, 3 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, prevén que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine, además estarán investidos con personalidad jurídica y patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley; aunado a la facultad de administrar libremente su hacienda.
  
- II. Que, en virtud de lo anterior, el Municipio cuenta con facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que expiden las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
  
- III. Que, en los artículos 105 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracción XXXI y 118 de la Ley Orgánica Municipal, prevén que la administración pública municipal será centralizada y descentralizada con sujeción a que las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus servidores, se regirán por las disposiciones que dicte la Legislatura del Estado; en ese tenor se establece dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos, conceder pensiones a funcionarios y empleados municipales en los términos que dispongan las leyes aplicables.

- IV. Que, el artículo 92 fracciones I, IV, V y VII de la Ley Orgánica Municipal señala que entre las facultades y obligaciones de las y los Regidores que integran el Ayuntamiento se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento; formular a éste las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, promoviendo todo lo que crean conveniente al buen servicio público; así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento.
- V. Que, de acuerdo a los artículos 94 y 96 fracción II de la citada Ley, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes O transitorias, que los examinan e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionarán de forma mensual, siendo convocadas por la o el Regidor que presida la misma, conforme al reglamento respectivo. Las personas Titulares de las Regidurías deberán asistir con puntualidad a las sesiones de las Comisiones que el Honorable Ayuntamiento les ha encomendado, siendo la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal una de las comisiones consideradas como permanentes.
- VI. Que, en el artículo 12 fracción VII del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla establece dentro de sus facultades y obligaciones, las personas Titulares de las Regidurías deberán presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés.
- VII. Que, además el artículo 114 fracción II del mismo Reglamento, señala que, las Comisiones se encuentran facultadas para examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones.

- VIII. Que, el artículo 120 del Reglamento citado, refiere las Comisiones deberán someter a la consideración del Cabildo los asuntos relativos a su competencia, mediante la aprobación de sus resoluciones que se denominarán dictámenes o puntos de acuerdo, según corresponda.
- IX. Que, los artículos 1982 y 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establecen que se entiende por jubilado o pensionado al trabajador a quien el Honorable Cabildo, mediante dictamen, otorgue una jubilación o pensión; aunado a que la persona trabajadora obtiene su jubilación al cumplir los años de servicio prestados de manera ininterrumpida según lo previstos en el artículo 1985.
- X. Que, el artículo 1983 del mismo ordenamiento, refiere que las personas trabajadoras del Municipio que tengan derecho a su jubilación deberán presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento, en original y nueve tantos de copias fotostáticas, la documentación siguiente:
- I. Solicitud de jubilación dirigida al C. Presidente Municipal;
  - II. El nombramiento de base (para los casos de trabajadores de base y sindicalizados);
  - III. El nombramiento expedido a su favor que lo acredite como Funcionario, Empleado o Trabajador del Municipio (para los casos de los trabajadores de honorarios);
  - IV. Acta de Nacimiento;
  - V. Certificación de Años de Antigüedad;
  - VI. Último ticket de pago;
  - VII. Comprobante domiciliario;
  - VIII. Identificación oficial vigente; y
  - IX. Credencial expedida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XI. Que, así mismo, el artículo 1984 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que, para obtener la certificación de antigüedad, el interesado deberá observar el trámite siguiente:

- I. Oficio de solicitud dirigido al Secretario del Ayuntamiento;
- II. Especificar la fecha en que comenzó a prestar sus servicios al Ayuntamiento y área de adscripción; y
- III. Las interrupciones que hubiera tenido en sus servicios activos por licencia sin goce de sueldo o por haber dejado de prestar sus servicios por renuncia o separación.

Para los efectos de cómputo a que se refiere este artículo la Secretaría del Ayuntamiento considerará un año, cuando el trabajador haya laborado seis meses y un día.

XII. Que, el artículo 1985 del Código antes referido, establece:

Tendrá derecho a ser jubilado, al 100% del salario integral por el H. Ayuntamiento, trabajador que cumpla, en el caso de las mujeres 27 años y, en el caso de los hombres 30 años de servicio, prestados de manera ininterrumpida a favor del mismo, que así lo solicite. Para los efectos de jubilación, se tomará en cuenta el tiempo durante el cual el trabajador dejó de prestar sus servicios por enfermedad o por accidente de trabajo justificados, por resoluciones emitidas por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla, o acordadas espontáneamente entre el Ayuntamiento y el Sindicato.

XIII. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1987 fracción III del Código en comento, señala que para la tramitación de las jubilaciones, la Sindicatura hará la propuesta a las y los Regidores que integran la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, quienes, emitirán el Dictamen que proceda, el cual se pondrá a la consideración del Honorable Cabildo para que tome el acuerdo correspondiente.

XIV. Que, esta Comisión cuenta con la documentación relativa a las solicitudes de jubilación vitalicia de tres

personas trabajadoras de este Ayuntamiento, que fueron presentadas ante la Secretaría del Ayuntamiento y turnadas a la Sindicatura Municipal; en ese sentido fueron \* remitidas las propuestas de dictamen correspondientes por la Sindicatura Municipal, mediante los oficios número SM-DG]JC-DL-4850/2024 y SM-DG]JC-DL-5000/2024, para que esta comisión permanente emita el dictamen que proceda para someterlo a la consideración del Honorable Cabildo.

XV. En atención a lo anterior, las y los integrantes de esta Comisión analizaron la documentación remitida de lo cual se desprende lo siguiente:

1. CIUDADANO HUGO ORTEGA SÁNCHEZ con número de control 6588, adscrito al Departamento de Infraestructura Urbana de la Dirección de Obras Públicas de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría Movilidad e Infraestructura. Para efecto de estudio y análisis, la persona interesada en la solicitud de jubilación especificó y acompañó los requisitos previstos en el artículo 1983 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, mismos que se relacionan a continuación:

a) Solicitud de jubilación dirigida al Ciudadano Presidente Municipal: El CIUDADANO HUGO ORTEGA SÁNCHEZ presentó solicitud de jubilación vitalicia el veintidós de julio de dos mil veinticuatro, dirigida al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, CIUDADANO ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.

b) Nombramiento de base (para los casos de trabajadores de base y sindicalizados);

No aplica al presente caso.

c) El nombramiento expedido a su favor que lo acredite como Funcionario, Empleado o Trabajador del Municipio (para los casos de los trabajadores de honorarios): Acreditó el solicitante con nombramiento de trabajador a nombre del CIUDADANO HUGO ORTEGA SÁNCHEZ, signado por el CIUDADANO BERNARDO ARARUBARRENA

GARCÍA, quien entonces fungía como Secretario de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

- d) Acta de Nacimiento: Presentó el solicitante, acta de nacimiento original a nombre del CIUDADANO HUGO ORTEGA SÁNCHEZ, con número Identificador Electrónico 2111400012024063962.
- e) Certificación de Años de Antigüedad: Exhibió el solicitante, certificación original de años de servicio Núm. SA-DJ-DCC-CF-616/2024, suscrito por la CIUDADANA MARÍA LUCERO SALDAÑA PÉREZ, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que señala que, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la fecha de ingreso del CIUDADANO HUGO ORTEGA SÁNCHEZ fue el primero de enero de mil novecientos noventa y cuatro; encontrándose los siguientes movimientos: baja 14/10/2018, y reingreso 15/10/2018; derivado de lo anterior, se certificó una antigüedad de 30 años de servicio efectivo.

Posteriormente, la Sindicatura Municipal, con la finalidad de actualizar la certificación de años de servicio del hoy trabajador, giró el oficio número SM-DGJC-DL-4071/2024, solicitando a la Secretaria de Ayuntamiento expediera actualización de Certificación de Antigüedad del C. HUGO ORTEGA SÁNCHEZ. Con fecha dos de agosto de dos mil veinticuatro, a través del oficio SA-DJ-DCC-9025/2024, suscrito por la Ciudadana María Luisa Laura Rojano Merino, en su carácter de Directora Jurídica de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que señala que, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y con fundamento en el último párrafo del artículo 1984 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en el sentido que deberá considerarse como un año completo cuando el tiempo laborado comprenda un remanente de al menos seis meses y un día, por ende la fecha de ingreso del CIUDADANO HUGO ORTEGA SÁNCHEZ, fue el primero de enero de mil novecientos noventa y cuatro, teniendo los siguientes movimientos administrativos: baja: 14/10/2018, Reingreso: 15/10/2018;

derivado de lo anterior, se certificó una antigüedad de 31 años de servicio efectivo.

- f) Último ticket de pago: Presentó impresión de un Comprobante Fiscal Digital por Internet, respecto al recibo de nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de junio de dos mil veinticuatro.
- g) Comprobante domiciliario: Exhibió el trabajador, bajo protesta de decir la verdad, recibo original de servicios de telefonía, televisión e internet expedido por TOTALPLAY, por el periodo del veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro al veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, a nombre del CIUDADANO HUGO ORTEGA SÁNCHEZ.
- h) Identificación oficial vigente: Presentó el solicitante, copia simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con fotografía a nombre del CIUDADANO HUGO ORTEGA SÁNCHEZ, con dave de elector ORSNHG55042021H400.
- i) Credencial expedida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla: FExhibió credencial de trabajador a nombre del CIUDADANO HUGO ORTEGA SÁNCHEZ, con número de control 6588, expedida por la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

De acuerdo con el OFICIO Núm. SECATI-DRH-3013/2024, sienado por el CIUDADANO LUIS DELFINO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se desprende que el trabajador percibe el siguiente salario mensual integral:

Concepto	Importe
Sueldo	\$ 6,055.57
Aportación de seguridad social	\$ 18,175.28
Total	\$ 24,230.85

En tal consideración, el CIUDADANO HUGO ORTEGA SÁNCHEZ deberá percibir una jubilación, por un monto total mensual bruto de: \$24,230.85 MN. (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL).

2. La CIUDADANA MARÍA ESTHER GUIZAR MEDEL, con número de control 6070, adscrita al Unidad de Concertación en Juntas Auxiliares y Atención Vecinal de la Secretaría de Gobernación. Para efecto de estudio y análisis, la persona interesada en la solicitud de jubilación especificó y acompañó los requisitos previstos en el artículo 1983 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, mismos que se relacionan a continuación:
  - a) Solicitud de jubilación dirigida al Ciudadano Presidente Municipal: La CIUDADANA MARÍA ESTHER GUIZAR MEDEL presentó solicitud de jubilación vitalicia el dos de septiembre de dos mil veinticuatro, dirigida al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, CIUDADANO ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.
  - b) Nombramiento de base (para los casos de trabajadores de base y sindicalizados): Acreditó la solicitante, con nombramiento de trabajadora, de base original, a nombre de la CIUDADANA MA ESTHER GUIZAR MEDEL, signado por el CIUDADANO MARCO ANTONIO ROJAS FLORES, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Puebla en el período comprendido de 1990-1993.
  - c) El nombramiento expedido a su favor que lo acredite como Funcionario, Empleado o Trabajador del Municipio (para los casos de los trabajadores de honorarios): No aplica.
  - d) Acta de Nacimiento: Presentó la solicitante, acta de nacimiento original a nombre de la CIUDADANA MARÍA ESTHER GUIZAR MEDEL, con número Identificador Electrónico 09015000720200012077.
  - e) Certificación de Años de Antigüedad: Exhibió la solicitante, certificación original de años de servicio Núm. –SA-DJ-DCC-CE-700/2024, suscrito por la CIUDADANA MARÍA LUCERO SALDAÑA PÉREZ, en su

carácter de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que señala que, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la fecha de ingreso de la CIUDADANA MARÍA ESTHER GUIZAR MEDEL fue el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho; derivado de lo anterior, se certificó una antigüedad de 36 años de servicio efectivo.

- f) Último ticket de pago: Presentó impresión de un Comprobante Fiscal Digital por Internet, respecto al recibo de nómina correspondiente a la primera quincena de agosto de dos mil veinticuatro.
- g) Comprobante domiciliario: Exhibió la trabajadora, bajo protesta de decir la verdad, recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, por el periodo del veintinueve de abril al veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, a nombre de la CIUDADANA “GUIZAR MEDEL MA ESTHER”.
- h) Identificación oficial vigente: Presentó la solicitante, copia simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con fotografía a nombre de la CIUDADANA MARÍA ESTHER GUIZAR MEDEL, con clave de elector GZ2MDES61090709MR00.
- i) Credencial expedida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla: Exhibió credencial de trabajador a nombre de la CIUDADANA MARÍA ESTHER GUIZAR MEDEL, con número de control 6070, expedida por la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

De acuerdo con el OFICIO Núm. SECATI-DRH-4421/2024, signado por el CIUDADANO LUIS DELFINO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Director de Recursos Humanos de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se desprende que el trabajador percibe el siguiente salario mensual integral:

Concepto	Importe
Sueldo	\$ 8,357.00
Aportación de seguridad social	\$ 551.73
Compensación Gravada	\$ 539.30
Canasta Básica	\$ 1,200.00
Ayuda de Transporte	\$ 1,000.00
Quinquenios	\$ 2,044.00
Total	\$ 13,692.03

En tal consideración, la CIUDADANA MARÍA ESTHER GUIZAR MEDEL deberá percibir una jubilación, por un monto total mensual bruto de: \$13,692.03 MN. (TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL).

3. La CIUDADANA CRISTINA FOSADO ROSALES, con número de control 6610, adscrita a la Dirección de Control e Inversión de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura. Para efecto de estudio y análisis, la interesada en la solicitud de jubilación especificó y acompañó los requisitos previstos en el artículo 1983 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, mismos que se relacionan a continuación:

- a) Solicitud de jubilación dirigida al Ciudadano Presidente Municipal: La CIUDADANA CRISTINA FOSADO ROSALES presentó solicitud de jubilación vitalicia el trece de agosto de dos mil veinticuatro, dirigida al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, CIUDADANO ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.
- b) Nombramiento de base (para los casos de trabajadores de base y sindicalizados) Acreditó la solicitante, con copia simple de nombramiento de trabajadora de base, a nombre de la CIUDADANA CRISTINA FOSADO ROSALES, signado por el CIUDADANO RAFAEL CAÑEDO BENÍTEZ, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Puebla en el período comprendido de 1993-1996.
- c) El nombramiento expedido a su favor que lo acredite como Funcionario, Empleado o Trabajador del Municipio (para los casos de los trabajadores de honorarios): No aplica.

- d) Acta de Nacimiento: Presentó la solicitante, extracto de acta de nacimiento original a nombre de la CIUDADANA CRISTINA FOSADO ROSALES, con número de folio 0277692.
- e) Certificación de Años de Antigüedad: Exhibió la solicitante, certificación original de años de servicio Núm. –SA-DJ-DCC-CE-740/2024, suscrito por la CIUDADANA MARÍA LUCERO SALDAÑA PÉREZ, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que señala que, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la fecha de ingreso de la CIUDADANA CRISTINA FOSADO ROSALES fue el primero de enero de mil novecientos noventa y Cuatro; encontrándose los siguientes movimientos: se identificó una licencia sin goce de sueldo del 16 de agosto al 31 de agosto de 2006, por 16 días; derivado de lo anterior, se certificó una antigüedad de 31 años de servicio efectivo.
- f) Último ticket de pago: Presentó impresión de un Comprobante Fiscal Digital por Internet, respecto al recibo de nómina correspondientes a la segunda quincena de julio de dos mil veinticuatro.
- g) Comprobante domiciliario: Exhibió la trabajadora, bajo protesta de decir la verdad, recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, por el periodo del diecisiete de abril al dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, a nombre del CIUDADANO BAUTISTA FRANQUIZ EDUARDO.
- h) Identificación oficial vigente: Presentó la solicitante, copia simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con fotografía a nombre de la CIUDADANA CRISTINA FOSADO ROSALES, con clave de elector FSRSCR71072421M1300.
- i) Credencial expedida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla: Exhibió credencial de trabajador a nombre de la CIUDADANA MARÍA ESTHER GUIZAR

MEDEL, con número de control 6610, expedida por la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

De acuerdo con el OFICIO Núm. SECATI-DRH-4928/2024, signado por el CIUDADANO LUIS DELFINO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se desprende que la trabajadora percibe el salario mensual integral siguiente:

Concepto	Importe
Sueldo	\$ 9,925.00
Aportación de seguridad social	\$ 2,998.43
Compensación Gravada	\$ 187.22
Canasta Básica	\$ 1,200.00
Ayuda de Transporte	\$ 1,000.00
Quinquenios	\$ 1,752.00
Total	\$ 17,062.65

En tal consideración, la CIUDADANA CRISTINA FOSADO ROSALES deberá percibir una jubilación, por un monto total mensual bruto de: \$17,062.65 MN, (DIECISIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL).

XVI. Que, posterior a la revisión de los expedientes y documentos remitidos por la Sindicatura Municipal y la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, esta Comisión resuelve que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, determinando conceder la jubilación vitalicia a:

a) El CIUDADANO HUGO ORTEGA SÁNCHEZ, deberá percibir una jubilación por un monto

total mensual bruto de \$24,230.85 MLN. (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con los años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento de Puebla.

b) La CIUDADANA MARÍA ESTHER GUIZAR MEDEL, deberá percibir una jubilación por un monto total mensual bruto de \$13,692.03 MN. (TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con los años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento de Puebla.

c) La CIUDADANA CRISTINA FOSADO ROSALES deberá percibir una jubilación, por un monto total mensual bruto de: \$17062.65 MLN. (DIECISIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL) de conformidad con los años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento de Puebla.

Que, para efectos de determinar el sueldo integral que establece el artículo 1991 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se observó lo dispuesto en la cláusula 174 de las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados “Lic. Benito Juárez García” y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que establece:

*Para determinar el monto de la jubilación se tomará como base el último salario integral que perciba la o el trabajador, entendiéndose como SALARIO INTEGRAL, el que se forma con el SALARIO BASE, aportación de seguridad social, compensación gravada, quinquenios, canasta básica y ayuda de transporte.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:*

DICTAMEN

PRIMERO. Se concede la jubilación vitalida al CIUDADANO HUGO ORTEGA SÁNCHEZ, y a las CIUDADANAS MARÍA ESTHER GUIZAR MEDEL y CRISTINA FOSADO ROSALES, en términos del Considerando XVI del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al Titular de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Municipio de Puebla para que, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, realice en el ámbito de sus atribuciones los trámites correspondientes a la ejecución del presente Dictamen.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al Titular de la Tesorería Municipal para que, con cargo al Presupuesto del Municipio de Puebla vigente, aplique la jubilación a que se refiere el Resolutivo Primero del presente Dictamen a la partida presupuestal correspondiente.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 07 DE OCTUBRE DE 2024. COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. “CONTIGO Y CON RUMBO”. REG. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Se rinde el Informe Consolidado también que presenta esta Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual, se da cuenta de diversos cumplimientos a resoluciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y al ocho, como usted lo indicó, es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** sigue: Gracias secretaria, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? Integrantes del Cabildo queda a su consideración el dictamen referido, ¿alguien desea realizar alguna reserva?, se abre la discusión en lo general, ¿alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra? No habiendo quien haga uso de la

palabra, le solicito secretaria, proceda a realizar la votación respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, asevera: Con gusto Presidente, se abre el Tablero Electrónico para que emitan su voto y doy cuenta de la asistencia de la Regidora Christian Guzmán a las 9:15 y del Regidor Leobardo Soto Enríquez igualmente. Punto número ocho perdón, por favor emitan su voto. Perdón siempre leo muy rápido.

El **C. Presidente Municipal** expresa: Adelante Secretaria, adelante

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** sigue: Está la votación, ¿alguien falta de emitir su voto? Se aprueba por UNANIMIDAD de votos.

El **C. Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** argumenta: Un servidor una vez más, no ha votado ni el Regidor Leobardo y un servidor, ni el Regidor que está aquí Secretaria, bajen del tablero la información muy rápido, gracias.

El **C. Presidente Municipal** continúa: Bien.

El **C. Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** argumenta: Es a favor mi voto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** asevera: Se registran los votos a favor, de viva voz, de los Regidores Leobardo Soto, Ernesto, Fernanda Huerta, Aracely Caselín, se aprueba por UNANIMIDAD de votos Presidente.

#### PUNTO NUEVE

El **C. Presidente Municipal** asevera: Gracias Secretaria, con relación al punto nueve del Orden del Día, que es la aprobación del Dictamen que presentan las regidoras integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por virtud se aprueba el pago de extinción de jubilación de pensiones por

diversas beneficiarias del Ayuntamiento de Puebla, le pido Secretaria proceda a dar lectura del punto resolutivo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** dice: Con gusto Presidente, también registramos la asistencia del Regidor Ángel Rivera a las 9:16. Con relación al punto nueve del orden del día, consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen que presentan las y los Regidores de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal.

HONORABLE CABILDO:

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES 1, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 ACÁPITE, 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIÓN XXXI, 92 FRACCIONES 1, IV, V Y VI, 04 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 FRACCIÓN VII, 114 FRACCIÓN II Y 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 1982, 1983, 1995 Y 1996 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; NOS PERMITIMOS SOMETER A ESTE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA EL PAGO POR EXTINCIÓN DE JUBILACIÓN O PENSIÓN A FAVOR DE DIVERSAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE DOS EX-TRABAJADORAS Y CUATRO EX TRABAJADORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- XVII. Que los artículos 115, párrafo primero, fracciones 1, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 acápites y 103 párrafo primero de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 2, 3 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, prevén que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine, además estarán investidos con personalidad jurídica y patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley; aunado a la facultad de administrar libremente su hacienda.

- XVIII. Que, aunado a lo anterior, los Municipios cuentan con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expiden las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- XIX. Que, en función de lo previsto en el artículo 105 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la administración pública municipal será centralizada y descentralizada con sujeción a que las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus servidores, se regirán por las disposiciones que dicte la Legislatura del Estado. En ese tenor, en el artículo 78 fracción XXXI de la Ley Orgánica Municipal, se establece dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos, conceder pensiones a funcionarios y empleados municipales en los términos que dispongan las leyes aplicables.
- XX. Que, el artículo 92 fracciones I, IV, V y VI de la Ley Orgánica Municipal señala que entre las facultades y obligaciones de las y los Regidores que integran el Ayuntamiento, se encuentra las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento; formular a éste las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo

lo que crean conveniente al buen servicio público; así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento.

- XXI. Que, con fundamento en los artículos 94 y 96 fracción II de la citada Ley, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionarán de forma mensual, siendo convocadas por la o el Regidor que presida la misma, conforme al reglamento respectivo, siendo la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal una de las comisiones permanentes.
- XXII. Que, el artículo 12 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla establece en la fracción VII que, dentro de sus facultades y obligaciones de las personas Titulares de las Regidurías, deberán presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés.
- XXIII. Que, además, el artículo 114 fracción III del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, señala que las Comisiones se encuentra facultadas para examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean tumados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones.
- XXIV. Que, el artículo 120 del Reglamento antes citado, refiere que las Comisiones deberán someter a la consideración del Cabildo los asuntos relativos a su competencia, mediante la aprobación de sus resoluciones que se denominarán dictámenes o puntos de acuerdo, según corresponda.
- XXV. Que, por otra parte, el artículo 1982 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que se entiende por jubilado o pensionado al trabajador a quien el Honorable Cabildo, mediante dictamen, otorgue una jubilación o pensión. El trabajador jubilado es aquel que obtiene su jubilación al cumplir los años de servicio previstos en el capítulo 30 y el trabajador pensionado es quien debido a una inhabilitación médica está impedido para cumplir el tiempo necesario para su jubilación, en

este caso, Obtendrá su pensión, si cumple con cuando menos 15 años de servicio efectivo,

XXVI. Que, así mismo, el artículo 1983 del mismo ordenamiento, refiere que los trabajadores del Municipio que tengan

derecho a su jubilación deberán presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento, en original y nueve tantos de copias fotostáticas, la documentación siguiente:

- I. Solicitud de jubilación dirigida al C. Presidente Municipal;
- II. El nombramiento de base (para los casos de trabajadores de base y sindicalizados);
- III. El nombramiento expedido a su favor que lo acredite como Funcionario, Empleado o Trabajador del Municipio (para los casos de los trabajadores de Ronorarios);
- IV. Acta de Nacimiento;
- V. Certificación de Años de Antigüedad;
- VI. Último ticket de pago;
- VII. Comprobante domiciliario;
- VIII. Identificación oficial vigente; y
- IX. Credencial expedida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Los trabajadores del Municipio que tengan derecho a una pensión deberán presentar la documentación anterior, anexando la opinión técnica expedida por el Sistema Municipal DIF.

XXVII. Que, aunado a lo anterior, el artículo 1995 del mismo Código, establece los requisitos que deberán cubrir las personas beneficiarias de los pensionados o jubilados para solicitar la extinción de pensión o jubilación, estableciéndose a la letra lo siguiente:

Artículo 1995.- La jubilación o pensión se extingue por muerte del jubilado o pensionado, correspondiéndole a su beneficiario el pago de extinción de jubilación o pensión consistente en 13 meses de la cantidad que percibía el trabajador jubilado.

Los beneficiarios del jubilado fallecido, para cobrar el importe por la extinción de jubilación deberán presentar a la Secretaría del Ayuntamiento, en original y copia fotostática de la documentación siguiente:

- I. Solicitud de Pago de Extinción de Jubilación;
- II. Acta de defunción;
  
- III. Acta de Nacimiento del Beneficiario;
- IV. Identificación Oficial del Beneficiario;
- V. Credencial expedida por el Ayuntamiento que lo acredite como Jubilado;
- VI. Constancia de la designación de Beneficiarios; y
- VII. Ultimo ticket de pago.

El pago por concepto de extinción de jubilación o pensión, la pagará el Ayuntamiento en una sola exhibición y en el plazo no mayor de sesenta días, contados a partir de que la Secretaría del Ayuntamiento, reciba la solicitud y documentación correspondiente.

- XXVIII. Que, además el artículo 1996 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, regula lo relativo a quienes pueden ser personas beneficiarias de los jubilados y pensionados que tienen derecho al pago por concepto de extinción de jubilación o pensión, puntualizándose lo siguiente en las fracciones 1 y II:

Artículo 1996.-...

- I. La persona O personas designadas como beneficiarios por el jubilado o pensionado, ante la Secretaría del Ayuntamiento; podrán ser renovados o modificados por el jubilado o pensionado cuantas veces quiera y en cualquier momento; la última designación depositada en la Secretaría deja sin efecto a las anteriores; y
- II. Cuando el trabajador jubilado o pensionado no hubiere designado beneficiarios, se entregará el Pago de extinción de jubilación a los beneficiarios que determine el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla.

Que, esta Comisión cuenta con la documentación relativa

a las propuestas de Dictamen de Extinción de Jubilación o Pensión, remitidas por la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, mediante oficios número SM-DGJC-DL-4849/2024 y SM-DGJC-DL-4998/2024 de los que se desprende lo siguiente:

1. Que, los Ciudadanos Cirilo Delgado Gaspar y Emmanuel Delgado Rivera en su carácter de beneficiarios, acreditaron ante la Secretaría del Ayuntamiento el fallecimiento de la ex jubilada Ciudadana Leonor Rivera Oropeza (finada), anexando la siguiente documentación:

- Solicitud de Pago de Extinción de Pensión: Los Ciudadanos Cirilo Delgado Gaspar y Emmanuel Delgado Rivera, presentaron ante la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud del pago de extinción de jubilación de la Ciudadana Leonor Rivera Oropeza (finada) en fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, acreditando su fallecimiento.
- Acta de defunción: Presentaron Extracto del Acta de Defunción de la Ciudadana Leonor Rivera Oropeza (finada) con número identificador electrónico 211140021202240009843 donde consta que, con fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro falleció la jubilada.
- Acta de Nacimiento de los Beneficiarios: Presentaron copia certificada por el Notario Titular de la Notaría Pública No. 9 del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, respecto al formato de las Actas de Nacimiento de los Ciudadanos Cirilo Delgado Gaspar y Emmanuel Delgado Rivera, con fecha de nacimiento dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, y con identificador electrónico 21206000120240000439; y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve y con identificador electrónico 21206000120240000433, respectivamente.

- Identificación Oficial de los Beneficiarios: Presentaron copias simples de las credenciales de elector de los Ciudadanos Cirilo Delgado Gaspar y Emmanuel Delgado Rivera, expedidas por el Instituto Nacional Electoral con daves de elector DLGSCR56031821H500 y DLRVEM?79110821H700, respectivamente.
- Credencial expedida por el Ayuntamiento que lo acredite como Jubilado: Se presenta la credencial de pensionada de la Ciudadana Leonor Rivera Oropeza (finada), con número de control 42793, expedida por la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento de Puebla.
- Constancia de la designación de Beneficiarios: Acredita con copia certificada por la Secretaría del Ayuntamiento de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, de las constancias que forman parte del expediente de asignación de beneficiario de la Ciudadana Leonor Rivera Oropeza (finada), donde designa como beneficiarios a los Ciudadanos Cirilo Delgado Gaspar y Emmanuel Delgado Rivera.
- Último ticket de pago: Presenta impresión de un Comprobante Fiscal Digital por Internet respecto del recibo de nómina de la Ciudadana Leonor Rivera Oropeza (finada) correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de dos mil veinticuatro.
- En ese sentido, mediante oficio número SECATI-DRH-4012/2024, suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla hace del conocimiento a la Sindicatura Municipal el actual salario integrado que con base a ello se procede a cuantificar el monto que la Ciudadana Leonor Rivera Oropeza

(finada) percibía mensualmente con la categoría de jubilada, siendo lo siguiente:

Pensión mensual \$ 15,306.32

Canasta básica \$ 415.67

Total \$ 15,721.99

En relación a lo establecido en el artículo 1995 párrafo primero del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, corresponde a las personas beneficiarias por el pago de extinción de pensión 13 meses de la cantidad que percibía la trabajadora jubilada. De igual manera, el cálculo de la cantidad fue proporcionada mediante anexo del oficio número SECATI-DRH-4012/2024, resultando lo siguiente:

PAGO DE EXTINCIÓN DE JUBILACIÓN – \$  
204,385.87

2. Que, la Ciudadana Rufina Tomasa Salas Zambrano en su carácter de beneficiaria, acreditó ante la Secretaría del Ayuntamiento el fallecimiento del ex pensionado Ciudadano Luis Pérez Barranco (finado), anexando la siguiente documentación:

- Solicitud de Pago de Extinción de Pensión: La Ciudadana Rufina Tomasa Salas Zambrano presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud del pago de extinción de jubilación del Ciudadano Luis Pérez Barranco (finado) en fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, acreditando su fallecimiento.
- Acta de defunción: Presentó la copia certificada por el Notario Titular de la Notaría Pública número 1 de la demarcación de Xicohtécatl, Tlaxcala, del acta de defunción del Ciudadano Luis Pérez

Barranco (finado) con identificador 22902500012024000571 donde consta que con fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro falleció el jubilado.

- Acta de Nacimiento de la Beneficiaria: Presentó la copia certificada por el Notario Titular de la Notaría Pública número 1 de la demarcación de Xicohtécatl, Tlaxcala, del acta de nacimiento de la Ciudadana Rufina Tomasa Salas Zambrano, de fecha de nacimiento treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, con número de folio A29 1069854.
- Identificación Oficial de la Beneficiaria: Copia simple de la credencial de elector de la Ciudadana Rufina Tomasa Salas Zambrano, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector SLZMRF57083129M0900.
- Credencial expedida por el Ayuntamiento que lo acredite como Jubilado: Se presenta la credencial de pensionado del Ciudadano Luis Pérez Barranco (finado), con número de control 760, expedida por la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento de Puebla.
- Constancia de la designación de Beneficiarios: Acredita con copia certificada por la Secretaría del Ayuntamiento de fecha dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, de las constancias que forman parte del expediente de asignación de beneficiario del Ciudadano Luis Pérez Barranco (finado), donde designa como beneficiaria a la Ciudadana Rufina Tomasa Salas Zambrano.
- Último ticket de pago: Presenta impresión de un Comprobante Fiscal Digital por Internet respecto del recibo de nómina del Ciudadano Luis Pérez Barranco (finado) correspondiente a la segunda quincena del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

En ese sentido, mediante oficio número SECATT- DRH-4012/2024, suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla hace del conocimiento a la Sindicatura Municipal el actual salario integrado que con base a ello se procede a cuantificar el monto, que el Ciudadano Luis Pérez Barranco (finado) percibía mensualmente con la categoría de pensionado, siendo lo siguiente:

Pensión mensual	\$ 3,426.71	
Canasta básica		\$415.67
Total	\$3,842.38	

En relación a lo establecido en el artículo 1995 párrafo primero del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, corresponde a la persona beneficiaria por el pago de extinción de jubilación 13 meses de la cantidad que percibía el trabajador jubilado. Dicha cantidad de igual manera fue proporcionada por el anexo del oficio número SECATEDRH-4012/2024, resultando lo siguiente:

PAGO DE EXTINCIÓN DE JUBILACIÓN  
\$49,950.94

3. Que, la Ciudadana Ma. Araceli Reyes Garfias en su carácter de beneficiaria, acreditó ante la Secretaría del Ayuntamiento el fallecimiento de la ex jubilada Ciudadana María de los Ángeles Garfias Estrada (finada), anexando la siguiente documentación:
  - Solicitud de Pago de Extinción de Pensión: La Ciudadana Ma. Araceli Reyes Garfias presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud del pago de extinción de jubilación de la Ciudadana María de los Ángeles Garfias Estrada (finada) en fecha ocho de abril de dos mil veinticuatro, acreditando su

fallecimiento.

- Acta de defunción: Presentó la copia certificada por la Notaria Titular de la Notaría Pública número 3 del Distrito Judicial de Cholula, del acta de defunción de la Ciudadana María delos Ángeles Garfias Estrada (finada) con identificador 21114002120240003348 donde consta que con fecha veinte de enero de dos mil veinticuatro falleció la jubilada.
- Acta de Nacimiento de la Beneficiaria: Presentó la copia certificada por la Notaria Titular de la Notaría Pública número 3 del Distrito Judicial de Cholula, del acta de nacimiento de la Ciudadana Ma. Araceli Reyes Garfias, de fecha de nacimiento tres de diciembre de mil novecientos sesenta, con número de identificador electrónico 01510638880852444130.
- Identificación Oficial de la Beneficiaria: Presentó copia simple de la credencial de elector de la Ciudadana Ma. Araceli Reyes Garfias, expedida por el Instituto Nacional Electoral con dave de elector RYGRMA60120315M400.
- Credencial expedida por el Ayuntamiento que lo acredite como Jubilada: Se presenta la credencial de pensionada de la Ciudadana María de los Ángeles Garfias Estrada (finada), con número de control 101568, expedida por la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento de Puebla.
- Constancia de la designación de Beneficiarios: Acredita con copia certificada por la Secretaría del Ayuntamiento de fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, de las constancias que forman parte del expediente de asignación de beneficiario de la Ciudadana María de los Ángeles Garfias Estrada (finada), donde designa como beneficiaria a la Ciudadana Ma. Araceli Reyes Garfias.

- Último ticket de pago: Presenta impresión de un Comprobante Fiscal Digital por Internet respecto del recibo de nómina de la Ciudadana María de los Ángeles Garfias Estrada (finada) correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de dos mil veinticuatro.

En ese sentido, mediante oficio número SECATT- DRH-4012/2024, suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla hace del conocimiento a la Sindicatura Municipal el actual salario integrado que con base a ello se procede a cuantificar el monto, que la Ciudadana María de los Ángeles Garfias Estrada (finada) percibía mensualmente con la categoría de jubilada, siendo lo siguiente:

Pensión mensual \$10,714.76  
Canasta básica \$415.67  
Total 11,130.43

En relación a lo establecido en el artículo 1995 párrafo primero del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, corresponde a la persona beneficiaria por el pago de extinción de jubilación, 13 meses de la cantidad que percibía la trabajadora jubilada. Dicha cantidad de igual manera fue proporcionada por el anexo del oficio número SECATI-DRH-4012/2024, resultando lo siguiente:

PAGO DE EXTINCIÓN DE JUBILACIÓN  
\$144,695.59

4. Que, la Ciudadana Bertha Antonina Rojas Carvajal en su carácter de beneficiaria, acreditó

ante la Secretaría del Ayuntamiento el fallecimiento del ex jubilado Ciudadano Hugo Castañeda Rivera (finado) anexando la siguiente documentación:

- Solicitud de Pago de Extinción de Pensión: La Ciudadana Bertha Antonina Rojas Carvajal presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud del pago de extinción de pensión del Ciudadano Hugo Castañera Rivera (finado) en fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, acreditando su fallecimiento.
- Acta de defunción: Presentó la copia certificada por el Notario Titular de la Notaría Pública número 47 del Distrito Judicial de Puebla, del acta de defunción del Ciudadano Hugo Castañeda Rivera (finado) con identificador electrónico 21114002120240017096 donde consta que con fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro falleció el jubilado.
- Acta de Nacimiento de la Beneficiaria: Presentó la copia certificada por el Notario Titular de la Notaría Pública número 52 del Distrito Judicial de Puebla, del acta de nacimiento de la Ciudadana Bertha Antonina Rojas Carvajal, de fecha de nacimiento diecinueve de julio de mil cincuenta y nueve, con número de identificador electrónico 21200000120240001013.
- Identificación Oficial de la Beneficiaria: Copia simple de la credencial de elector de la Ciudadana Bertha Antonina Rojas Carvajal, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector RJ]CRBR59071921M300.
- Credencial expedida por el Ayuntamiento que lo acredite como Jubilado: Constancia de inexistencia de credencial de pensionado, mediante escrito con fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro, dirigido ala titular de la Secretaría del Ayuntamiento y suscrito por el

Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, Luis Delfino González Rodríguez, que hace constar que tras realizar la búsqueda minuciosa en la base de datos del Departamento de Organización de esa dirección, área de credenciales, sin encontrar registro del C. Hugo Castañeda Rivera.

- Constancia de la designación de Beneficiarios: Acredita con copia certificada por la Secretaría del Ayuntamiento de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, de las constancias que forman parte del expediente de asignación de beneficiario del Ciudadano Hugo Castañeda Rivera (finado), donde designa como beneficiaria a la Ciudadana Bertha Antonina Rojas Carvajal.
- Último ticket de pago: Presenta impresión de un Comprobante Fiscal Digital por Internet respecto del recibo de nómina del Ciudadano Hugo Castañeda Rivera (finado) correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

En ese sentido, mediante oficio número SECATT- DRH-4921/2024, suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla hace del conocimiento a la Sindicatura Municipal el actual salario integrado que con base a ello se procede a cuantificar el monto, que el Ciudadano Hugo Castañera Rivera (finado) percibía mensualmente con la categoría de Jubilado, siendo lo siguiente:

Pensión mensual	\$23,170.49
Canasta básica	\$415.67

Total \$23,586.16

En relación a lo establecido en el artículo 1995 párrafo primero del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, corresponde a la persona beneficiaria por el pago de extinción de jubilación, 13 meses de la cantidad que percibía el trabajador jubilado. Dicha cantidad de igual manera fue proporcionada por el anexo del oficio número SECATI-DRH-4921/2024, resultando lo siguiente:

PAGO DE EXTINCIÓN DE JUBILACIÓN  
\$306,620.08

5. Que, la Ciudadana Lidia Guadalupe Cid Arce en su carácter de beneficiaria, acreditó ante la Secretaría del Ayuntamiento el fallecimiento del ex Jubilado Ciudadano José Cecilio Bernardo Cid Muñoz (finado), anexando la siguiente documentación:
  - Solicitud de Pago de Extinción de Pensión: La Ciudadana Lidia Guadalupe Cid Arce presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud del pago de extinción de pensión del Ciudadano José Cecilio Bernardo Cid Muñoz (finado) en fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, acreditando su fallecimiento.
  - Acta de defunción: Presentó copia certificada por el Notario Titular de la Notaría Pública Número 47 del Distrito Judicial de Puebla, respecto del acta de defunción del Ciudadano José Cecilio Bernardo Cid Muñoz, con número Identificador Electrónico 21114000220240029109, donde consta que, con fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, falleció el jubilado.
  - Acta de Nacimiento de la Beneficiaria: Presentó copia certificada por el Notario Titular de la Notaría Pública 26 del Distrito Judicial de Puebla, respecto del acta de nacimiento de la Ciudadana Lidia

Guadalupe Cid Arce, con fecha de nacimiento diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, con número Identificador Electrónico 21114000420240003416.

- Identificación Oficial de la Beneficiaria: Presentó copia simple de la credencial de elector de la Ciudadana Lidia Guadalupe Cid Arce, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector CDARL65111021M100.
- Credencial expedida por el Ayuntamiento que lo acredite como Jubilado: Proporciona Credencial original de pensionado del Ciudadano José Cecilio Bernardo Cid Muñoz emitida por la Secretaría de Administración y Tecnologías de la información con número de control 500.
- Constancia de la designación de Beneficiarios: Acredita con copia certificada por la Secretaría del Ayuntamiento de fecha diez de junio de dos mil veinticuatro, de las constancias que forman parte del expediente de asignación de beneficiario del Ciudadano José Cecilio Bernardo Cid Muñoz (finado), donde designa como beneficiaria a la Ciudadana Lidia Guadalupe Cid Arce.
- Último ticket de pago: Presenta impresión de un Comprobante Fiscal Digital por Internet respecto del recibo de nómina del Ciudadano José Cecilio Bernardo Cid Muñoz (finado) correspondiente a la segunda quincena del mes de abril de dos mil veinticuatro.

En ese sentido, mediante oficio número SECATT- DRH-5428/2024, suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla hace del conocimiento a la Sindicatura Municipal el actual salario integrado que con base a ello se procede a cuantificar el monto,

que el Ciudadano José Cecilio Bernardo Cid Muñoz (finado) percibía mensualmente con la categoría de jubilado, siendo lo siguiente:

Pensión mensual	\$7,808.54	
Canasta	básica	\$415.67
Total	\$8,224.21	

En relación a lo establecido en el artículo 1995 párrafo primero del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, corresponde a la persona beneficiaria por el pago de extinción de jubilación, 13 meses de la cantidad que percibía el trabajador jubilado. Dicha cantidad de igual manera fue proporcionada por el anexo del oficio número SECATI-DRH-5428/2024, resultando lo siguiente:

PAGO DE EXTINCIÓN DE JUBILACIÓN  
\$106,914.73

6. Que, la Ciudadana Joyce Mabel Rubí Palacios en su carácter de beneficiaria, acreditó ante la Secretaría del Ayuntamiento el fallecimiento del ex pensionado Ciudadano Jaime Alberto Rubí Collada (finado), anexando la siguiente documentación:
  - Solicitud de Pago de Extinción de Pensión: La Ciudadana Joyce Mabel Rubí Palacios presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud del pago de extinción de pensión del Ciudadano Jaime Alberto Rubí Collada (finado) en fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, acreditando su fallecimiento.
  - Acta de defunción: Presentó copia certificada por el Notario Auxiliar de la Notaría Pública Número 26 del distrito

judicial de Puebla, respecto del acta de defunción del Ciudadano Jaime Alberto Rubí Collada, con número Identificador Electrónico 21140000120220012114, donde consta que, con fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, falleció el pensionado.

- Acta de Nacimiento de la Beneficiaria: Presentó copia certificada por el Notario Auxiliar de la Notaría Pública Número 26 del distrito judicial de Puebla, respecto del acta de nacimiento de la Ciudadana Joyce Mabel Rubí Palacios, con fecha de nacimiento once de abril de mil novecientos ochenta y seis, con número Identificador Electrónico 211140000120230002188.
- Identificación Oficial de la Beneficiaria: Copia simple de la credencial de elector de la Ciudadana Joyce Mabel Rubí Palacios, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector RBPLIY86041121M800.
- Credencial expedida por el Ayuntamiento que lo acredite como Jubilado: Constancia de inexistencia de credencial de pensionado, mediante escrito con fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, dirigido ala titular de la Secretaría del Ayuntamiento y suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, Luis Delfino González Rodríguez, se hace constar que tras realizar una búsqueda minuciosa en la base de datos del Departamento de Organización de esa dirección, área de credenciales, sin encontrar registro de la credencial del C. Jaime Alberto Rubí Collada.
- Constancia de la designación de Beneficiarios: Acreditó con copia certificada por la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, de las constancias que forman parte del expediente de designación de beneficiario del CIUDADANO JAIME ALBERTO RUBI COLLADA, consistente en tres fojas útiles, mismo que induce acta de designación de

beneficiaria, signado por la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante la cual el CIUDADANO JAIME ALBERTO RUBI COLLADA ratifica el contenido y firma ante la Secretaría del Ayuntamiento, en la cual tiene por designadas como beneficiarias a las CIUDADANAS JOYCE MABEL RUBI PALACIOS Y YOLANDA COLLADA SALVATORL a fin de que gocen de los derechos que establece el artículo 1995 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

En términos de la copia certificada de la Resolución de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, emitida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla, dentro del expediente laboral DB-26/2023. Referente a dicha resolución se desprende lo siguiente:

*... UNICO. La promovente JOYCE MABEL RUBI PALACIOS demostró la acción ejercitada, en consecuencia, se le declara única beneficiaria de los posibles derechos laborales que correspondan al finado trabajador que en vida llevó el nombre de JAIME ALBERTO RUBI COLLADA, en términos del Considerando Tercero de la presente Resolución...*

- Último ticket de pago: Presenta impresión de un Comprobante Fiscal Digital por Internet respecto del recibo de nómina del Ciudadano Jaime Alberto Rubí Collada (finado) correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de dos mil veintidós.

En ese sentido, mediante oficio número SECATT- DRH-3180/2024, suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla hace del conocimiento a la Sindicatura Municipal el actual salario integrado que con base a ello se procede a

cuantificar el monto, que el Ciudadano Jaime Alberto Rubí Collada (finado) percibía mensualmente con la categoría de pensionado, siendo lo siguiente:

Pensión	mensual	\$5,903.04
Canasta	básica	\$415.67
Total		\$6,318.71

En relación a lo establecido en el artículo 1995 párrafo primero del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, corresponde al beneficiario por el pago de extinción de jubilación, 13 meses de la cantidad que percibía la trabajadora jubilada. Dicha cantidad de igual manera fue proporcionada por el anexo del oficio número SECATI-DRH-3180/2024, resultando lo siguiente:

#### PAGO DE EXTINCIÓN DE PENSIÓN

\$82,143.23

Cabe mencionar que de los montos totales previamente referidos atienden lo previsto en las Cláusulas 172 fracción L 176 y 177 de las Condiciones Generales de Trabajo que celebran por tiempo indeterminado, por una parte, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y por la otra parte el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados, “Licenciado Benito Juárez García”, de fecha 18 de diciembre de 2023.

XIV. En atención a lo anterior, la Comisión analizó la documentación remitida, de lo cual se desprende lo siguiente:

1. A los Ciudadanos Cirilo Delgado Gaspar y Emmanuel Delgado Rivera les corresponde la cantidad de \$204,385.87 (Doscientos cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos 87/100 M.N.), cantidad que deberán recibir por concepto de pago de extinción de jubilación de la Ciudadana Leonor Rivera Oropeza (finada).

2. Ala Ciudadana Rufina Tomasa Salas Zambrano le corresponde la cantidad de \$49,950.94 (Cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos 94/100 M.N.), cantidad que deberá recibir por concepto de pago de extinción de pensión del Ciudadano Luis Pérez Barranco (finado).
  3. A la Ciudadana Ma. Araceli Reyes Garfias le corresponde la cantidad de \$144,695.59 (Ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesos 59/100 M.N.), cantidad que deberá recibir por concepto de pago de extinción de jubilación de la Ciudadana María de los Ángeles Garfias Estrada (finada).
  4. A la Ciudadana Bertha Antonina Rojas Carvajal le corresponde la cantidad de \$306,620.08 (Trecientos seis mil seiscientos veinte pesos 08/100 M.N.), cantidad que deberá recibir por concepto de pago de extinción de jubilación del Ciudadano Hugo Castañera Rivera (finado).
  5. A la Ciudadana Lidia Guadalupe Cid Arce le corresponde la cantidad de \$106,914.73 (Ciento seis mil novecientos catorce pesos 73/100 M.N.), cantidad que deberá recibir por concepto de pago de extinción de jubilación del Ciudadano José Cecilio Bernardo Cid Muñoz (finado).
  6. A la Ciudadana Joyce Mabel Rubí Palacios le corresponde la cantidad de \$ 82,143.23 (Ochenta y dos mil ciento cuarenta y tres pesos 23/100 M.N.), cantidad que deberá recibir por concepto de pago de extinción de pensión del Ciudadano Jaime Alberto Rubí Collada (finado).
- XV. Que, toda vez que las y los solicitantes han cumplido con las disposiciones legales aplicables en atención a lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se autoriza el pago por concepto de extinción de jubilación o de pensión en una sola exhibición, a favor de los Ciudadanos Cirilo Delgado Gaspar y Emmanuel Delgado Rivera como beneficiarios de la Ciudadana Leonor Rivera Oropeza (finada); a la Ciudadana Rufina Tomasa Salas Zambrano como beneficiaria del Ciudadano Luis Pérez Barranco (finado); a la Ciudadana Ma. Araceli Reyes Garfias como beneficiaria de la Ciudadana María de los Ángeles Garfias Estrada (finada); a la Ciudadana Bertha Antonina Rojas Carvajal como beneficiaria del Ciudadano Hugo Castañera Rivera (finado); a la Ciudadana Lidia Guadalupe Cid Arce como beneficiaria del Ciudadano José Cecilio Bernardo Cid Muñoz (finado); y a la Ciudadana Joyce Mabel Rubí Palacios como beneficiaria del Ciudadano Jaime Alberto Rubí Collada en términos de los Considerandos XIII y XIV del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a la persona Titular de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información y a la persona Titular de la Tesorería Municipal de este Honorable Ayuntamiento, para que, en el ámbito de sus facultades, realicen las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Dictamen.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a la persona Titular de la Tesorería Municipal, para que, con cargo al Presupuesto del Municipio de Puebla vigente, aplique el pago a que se refiere el Resolutivo Primero del presente Dictamen a la partida presupuestal correspondiente.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 07 DE OCTUBRE DE 2024. COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. “CONTIGO Y CON RUMBO”. REG. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL.

Es cuanto Presidente y doy cuenta de la asistencia de Vanessa Rendón, Regidora a las nueve diecinueve (9:19 horas).

El **C. Presidente Municipal** sigue: Gracias Secretaria, ¿alguien desea hacer uso de la palabra para presentar?, Integrantes del Cabildo, queda a su consideración el dictamen referido, ¿alguien desea hacer uso de palabra?, muy bien, como no hay quien haga uso de la palabra le pediría secretaria, proceda a la recabar la votación respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** señala: Nuevamente se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto. ¿alguien falta de emitir su voto? ¿Presidente?

El **C. Presidente Municipal** comenta: No carga pero es a favor

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** confirma: Se registran los votos a favor de la Regidora Aracely, el del Presidente Adán, se cierra el tablero electrónico y doy cuenta que se aprueba por UNANIMIDAD de votos el punto.

PUNTO DIEZ

El **C. Presidente Municipal** dice: Gracias Secretaria, con relación al punto Diez del orden del día consistente en la lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las y los regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, por virtud se aprueba la información financiera, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente del 1 al 30 de septiembre de 2024, relativa al mes de septiembre del ejercicio fiscal 2024, el informe de avance de gestión financiera al 30 de septiembre del mismo año, así como los formatos al que hace referencia la Ley de Disciplina de las entidades federativas, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024. Le pido secretaria, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** toma el uso de la palabra:

HONORABLE CABILDO:

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 ACÁPITE, FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV, 116 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PRIMER PÁRRAFO, 103 PRIMER PÁRRAFO Y 105 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES 1, XVIII, 92 FRACCIONES 1, III, IV, V y VI, 94, 96 FRACCIÓN II, 118, 120, 122, 123, 140, 141, 143, 149, 166 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 4 FRACCIONES XVII y XXIX, 16, 17, 46, 48, 51 Y 55 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 2 FRACCIONES 1, II Y III, 31, 54 FRACCIONES 1, IV, V, VI Y IX DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 311 FRACCIONES 1, II Y III DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2 FRACCIÓN IX, 12 FRACCIONES VII y X, 92, 93, 97, 114 FRACCIÓN III, 120, 123 FRACCIÓN VI Y 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA L 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ASÍ COMO LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024; POR LO QUE:

#### CONSIDERANDO

I. Que los artículos 115 acápites, fracciones I párrafo primero, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como 2 y 3 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, otorgan al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla el carácter de órgano de gobierno de elección popular directa, como una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine. Los municipios tienen personalidad jurídica y

patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezca, de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, en el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, así como en las Leyes de Ingresos de cada Ejercicio Fiscal correspondiente; teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentren asentadas en su territorio, así como inducir y organizar la participación de la ciudadanía en la promoción del desarrollo integral del Municipio; por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales lo dotan de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de emitir acuerdos o disposiciones de carácter general en beneficio del Municipio.

II. Que, como lo establece el artículo 115 en su fracción 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio que maneja libremente conforme a la ley; además cuenta con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expiden las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Que el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; señalando también que forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado. A su vez el artículo 141 de la misma Ley señala la manera que se integra la Hacienda Pública Municipal; y el artículo 143 estipula que los Ayuntamientos, de conformidad con la ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el presupuesto de egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de

la Administración Pública Municipal.

IV. Que las y los suscritos tenemos el carácter de Regidores de este Honorable Cuerpo Edilicio de conformidad con la Constancia de Mayoría de Elección de los Miembros del Ayuntamiento Propietarios y Suplentes expedida por el Instituto Electoral del Estado de Puebla y recibida el 13 de junio del año dos mil veintiuno.

V. Que el artículo 92 fracciones 1, III, IV, V y VI de la Ley Orgánica Municipal señala como parte de las facultades y obligaciones de los Regidores que integran el Ayuntamiento, las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento; solicitar los informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones, a los diversos titulares de la Administración Pública Municipal y, fundamentalmente revisar y aprobar, mediante Acta Circunstanciada, los estados de origen y aplicación de recursos y el informe de avance de gestión financiera, hoy enmarcada en lo que se denomina “Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla”, integrada por información contable, presupuestaria y programática, para su remisión, en los términos que señale la Ley aplicable, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

VI. Que con fundamento en los artículos 94 y 96 fracción H de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, cuenta con comisiones permanentes o transitorias, que los examinan e instruyen hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionan de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor o Regidora que presida cada una de éstas, conforme al reglamento respectivo, siendo la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal una de las comisiones consideradas como permanentes.

VII. Que los artículos 118 y 120 de la Ley Orgánica Municipal señalan que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada, siendo la centralizada aquella que se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación y ejercerán las funciones que les asigne esta Ley, el Reglamento respectivo, o en su caso, el Acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación,

estructura y funcionamiento.

VIII. Que el artículo 122 de la Ley Orgánica Municipal señala que para el estudio y despacho de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento contará con las dependencias necesarias, considerando las condiciones territoriales, socioeconómicas, así como la capacidad administrativa y financiera del Municipio, al igual que el ramo o servicio que se pretenda atender, en los términos de la referida Ley y otras disposiciones legales aplicables; siendo que por su parte el dispositivo 123 del mismo ordenamiento dispone que la Tesorería Municipal, así como las demás dependencias del Ayuntamiento, forman parte de la administración pública municipal centralizada.

IX. Que el artículo 166 fracciones VIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal señala con precisión que es facultad del Tesorero Municipal elaborar el día último de cada mes el balance general, corte de caja y estado de situación del municipio, el cual debe de ser aprobado por el Presidente Municipal y la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, además elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento en forma oportuna, el informe de la cuenta pública municipal, así como los estados de origen y aplicación de recursos y los informes de avance y gestión financiera, hoy enmarcada en lo que se denomina “Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla”, integrada por información contable, presupuestaria y programática, para su remisión al órgano de fiscalización superior del Estado de Puebla.

X. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 311 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, la persona Titular de la Tesorería Municipal, por conducto del Director de Contabilidad, es competente para registrar las transacciones que se realizan con motivo del ejercicio del gasto público y efectuar los registros considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable; así como para generar estados financieros y otra información que coadyuven a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

XI. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales debe realizarse con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización

Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla.

XII. Que, el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual en su Artículo 4º contempla que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emite las normas contables necesarias para asegurar la congruencia de los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera, incluyendo los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma y, que de acuerdo a lo establecido en la propia Ley, el CONAC emite los formatos para las proyecciones de finanzas públicas, que servirán como base para la elaboración de el Dictamen de Cuenta Pública que se presenta de manera anual.

Ahora bien, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece en su artículo 58 que los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública, dicha Ley fue reformada el 30 de enero de 2018, en esta tesitura y en cumplimiento de sus funciones, el CONAC publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", modificados el 27 de septiembre de 2018.

La elaboración de los formatos por parte del ente público se realizará de forma trimestral acumulativa, deberán ser considerados en el Presente Dictamen y deberán ser publicados en la página oficial del Municipio, siendo en este caso la Gaceta Municipal.

Dicha información financiera, así como el cumplimiento de las leyes anteriormente citadas serán objeto de fiscalización.

XIII. Que, el artículo 4 fracción XVI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que por Información financiera, en términos de contabilidad gubernamental, debe entenderse "la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su

patrimonio”; en tanto que los artículos 16 y 17 de la misma Ley establecen que toda la información financiera de los entes públicos, como es el caso del Municipio de Puebla, debe registrarse de manera armónica, delimitada, especificándose las Operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable, estableciendo en su artículo 4 fracción XXIX que por "Sistema" debe entenderse: "El sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental" y en su artículo Quinto Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, señala que los Ayuntamientos de los municipios deben emitir su información financiera de manera periódica y elaborar sus cuentas públicas.

XIV. Que el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, establece que los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones 1, incisos a), b), O), d), e), g) y H), y II, incisos a) y b) de la presente Ley, es decir que la información contable cuente con la desagregación siguiente: a) Estado de actividades y b) Estado de situación financiera; entre otras.

XV. Que por disposición expresa de los artículos 46 fracciones I, inciso a), 11, incisos a) y b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del punto L.2.1 incisos a) y b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que de la misma se deriva, la documentación financiera que corresponde entregar mensualmente al Municipio de Puebla ante la Auditoría Superior del Estado, se modificaron, es decir, ahora se denomina el Estado de Posición Financiera y Estado de Origen y Aplicación de Recursos, para ahora denominarse “Estado de Situación Financiera” y “Estado de Actividades” respectivamente, debiendo presentar además el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos. Así mismo en apego al artículo 51 de la referida Ley, la información financiera que generen los entes públicos debe ser organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos

de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante las instancias correspondientes, razón por la cual por medio del presente la Información financiera del Municipio de Puebla se pone a su consideración.

XVI. Que el artículo 116 fracción 1 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Legislaturas de los Estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes, estableciéndose también que la función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, estas entidades deben fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública y los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.

XVII. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 Fracción 1, contempla que la Auditoría Superior del Estado, es el órgano especializado para la Fiscalización, Control y Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes respectivas, y que cuenta con la facultad de fiscalizar los ingresos, egresos, control, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, bienes y recursos de los Poderes del Estado, Ayuntamientos, organismos autónomos, entidades paraestatales y paramunicipales, organismos públicos desconcentrados, fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o Ayuntamientos y en general, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo y demás que por cualquier razón recauden, manejen, ejerzan, resguarden o custodien recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, tanto en el país como en el extranjero, y demás que formen parte de la cuenta pública, en términos de las disposiciones aplicables; asimismo, fiscalizará las acciones del Estado y Municipios en materia de fondos, recursos locales, deuda pública estatal y municipal, y las garantías que, en su caso, otorguen el Gobierno del Estado y los Municipios a sus entidades paraestatales o

paramunicipales, según corresponda, así como el destino y ejercicio de los recursos obtenidos por estos financiamientos.

XVIII. Que el artículo 2 en sus fracciones 1, 11 y III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior para el Estado de Puebla, establece que la fiscalización Superior de las Cuentas Públicas comprende la fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales, y las demás revisiones que establece esta Ley.

XIX. Que el artículo 31 Fracción 1 del mismo ordenamiento jurídico, refiere que la Fiscalización Superior tiene por objeto el revisar la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio para determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones aplicables, así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

XX. Que el artículo 54 fracciones I, IV, V, VI y IX de la misma Ley sobre Rendición de Cuentas antes citada precisa que las Entidades Fiscalizadas, tendrán dentro de sus obligaciones, la de cumplir en los términos y plazos que establece la presente Ley, con los requerimientos, solicitudes y citaciones que les formule la Auditoría Superior; presentar ante la misma, en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables, conforme a los incisos siguientes: a) Documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos; b) Información y documentación verídica, relativa al control de los ingresos y del gasto; c) Contestación para atender las aclaraciones, recomendaciones y observaciones realizadas; y d) Proporcionar la información y documentación que para el ejercicio de sus atribuciones solicite la Auditoría Superior en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero; además de atender en tiempo y forma, los requerimientos que en términos de Ley les formule la Auditoría Superior y presentar ante la Auditoría Superior, en los términos y

plazos que dispone la presente Ley, lo siguiente: a) Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros; b) Planes, Programas y Presupuestos aprobados, así como el informe de su cumplimiento; c) Organigrama o documento en el que conste su estructura orgánica, manuales administrativos, plantillas de personal a su servicio y; d) Informes que sobre el resultado de su gestión presenten periódicamente ante sus órganos de gobierno o instancias correspondientes.

XXI. Que, de acuerdo con la Guía para la Presentación y Entrega de Documentos, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, los reportes de Obras y Acciones se entregarán junto con Copia certificada del Acta de Cabildo, en la que se manifieste la aprobación de los Reportes de Obras y Acciones.

XXII. Que en ejercicio de las funciones y facultades inherentes a su cargo, el Titular de la Tesorería Municipal ha remitido en tiempo y forma legal a esta Comisión la información financiera correspondiente al mes de septiembre de 2024, documentos todos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, mismos que han sido revisados por los miembros de esta Comisión, por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Edilicio.

XXIII. Que, los Estados Financieros incluidos en la información financiera que se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio contienen también la información específica relativa a las adecuaciones presupuestarias a que se refiere el numeral 1 del artículo 2 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2024, adecuaciones presupuestarias que, en el marco de los principios de anualidad, flexibilidad, equilibrio presupuestal y continuidad de los presupuestos, que contienen los artículos 16, 17, 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 13,19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, resultan procedentes y necesarias mes con mes, como consecuencia primero, de la legal aplicación sistemática de los Presupuestos de Ingresos y de Egresos vigentes para el Municipio de Puebla y segundo, de la operación cotidiana del ejercicio del gasto público, en las que diversas circunstancias tales como la necesidad de cumplir las metas y objetivos previstos en el Plan Municipal de Desarrollo vigente, así como el cambio de administración municipal, entre otras, propician ajustes, recalendarizaciones de ejercicio de gasto, en algunos casos, diferencias que tienen impacto en los referidos presupuestos aprobados para el Municipio de Puebla en el presente Ejercicio

Fiscal, mismos que están sustentados en liquidez y en la capacidad financiera que mantiene la Comuna, sin que se comprometan recursos de otros ejercicios fiscales o se hubiesen realizado contrataciones más allá del periodo de la administración saliente, adecuaciones presupuestales, autorizadas a la Tesorería Municipal por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que previó la posibilidad de llevar a cabo modificaciones a los calendarios presupuestales, ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2024, mediante movimientos compensados O líquidos y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados, esto, a través de dicha dependencia, y siempre que permitieran un mayor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto, por lo que, la Tesorería Municipal, fue facultada desde el Presupuesto de Egresos por el Cabildo en su artículo 2 numeral 1 citado, para poder realizar toda adecuación presupuestal necesaria durante la ejecución presupuestal las que se informan a este Cuerpo Edilicio en el presente Ejercicio Fiscal.

XXIV. Que el Gobierno Municipal en la presente administración, ante la sociedad, ante las instancias fiscalizadoras y ante sí mismo, tiene como una prioridad institucional el garantizar la oportuna y sistemática rendición de cuentas y la transparencia del ejercicio del gasto público, mediante su rigurosa administración, vigilancia y estricta aplicación sustentada en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, dado que se reconoce la enorme responsabilidad que implica el manejar el dinero de las y los poblanos del Municipio de Puebla, lo que nos obliga a un escrupuloso cuidado mediante normas, Órganos y procedimientos formal y legalmente establecidos, que nos permitan conocer de manera clara y precisa su destino y su adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que pudieran impedir alcanzar las metas propuestas.

XXV. Que, con fundamento en los artículos 2 fracción IX, 12 fracciones VII y X, 92, 93, 97, 114 fracción III, 120 y 133 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, los integrantes del Ayuntamiento tendrán como facultad presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier asunto de su interés, además de proporcionar a los Ayuntamientos todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen; en el contexto que para el despacho de los asuntos que le corresponde nombrará a las Comisiones permanentes en los términos previstos en la Ley

Orgánica Municipal, las cuales conocerán de los asuntos que derivan de su propia denominación, para así examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso, entre otros, los dictámenes, que deberán someter a consideración del Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

#### DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente Dictamen, la INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, la cual respeta las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, detallándose en el ANEXO ÚNICO los documentos específicos que se acompañan y que fueron aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, el INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, así como los FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, correspondientes al TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024 y su Anexo Único, el INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA L 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, así como los FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, correspondientes al TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024; para los efectos que resulten

procedentes.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 07 DE OCTUBRE DE 2024. COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. “CONTIGO Y CON RUMBO”. REG. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente y doy cuenta de la asistencia del Regidor Leobardo Rodríguez a las (9:22 horas).

El **C. Presidente Municipal** continúa: Gracias secretaria, Gracias secretaria, ¿alguien desea hacer uso de la palabra para presentar el dictamen? Integrantes del Cabildo, queda a su consideración el dictamen referido, ¿alguien desea hacer uso de palabra?, adelante Regidor Leobardo

El **C. Leobardo Rodríguez Juárez** argumenta: Gracias Presidente, compañeras, compañeros regidores, lamento mucho, dicen que cuando la suerte no está de tu lado, pues lamento mucho no haber llegado a tiempo para poder discutir este tema, hoy que la dicción incluso no les falló. Resulta incomprensible que sometan a consideración de este Cabildo hoy unos documentos que a decir del propio Presidente Municipal, tienen errores, fueron hechos de manera equivocada, con imprecisiones en cálculos administrativos y contables, pero bueno pues ya está aquí el documento que se va a votar, pero además es el retrato de cuerpo entero de lo que significa esta administración. Voy a recordarles que hace tres años aproximadamente cuando llegaron y prometieron corregir el rumbo, se habló de que la anterior administración había dejado pendiente o les faltaban a ustedes veintitrés millones para concluir el año y siempre argumentamos con elementos, con documentos que era un tema absolutamente falso y el tiempo nos dio la razón, fíjense, les faltaban 23 millones a ustedes y a la próxima administración ahora les va a faltar quinientos ochenta millones, pero a decir del tesorero municipal, seiscientos ochenta millones. Lo que hicieron califica un acto de criminalidad, se gastaron recursos que la gente ni siquiera sabemos lo va a pagar o no lo va a pagar, de acuerdo a lo que presentó en estados financieros, a menos de que hayan hecho cambios en estos días, del lunes a la fecha, en estados financieros, lo que marca es que se comieron, como dicen coloquialmente, se gastaron el predial anticipado de dos mil veinticinco, yo le

pregunto al Presidente Municipal y a ustedes compañeras y compañeros Regidores ¿dónde está la aprobación de este Cabildo? o del Cabildo que entrara en funciones el próximo martes donde se autoriza a este Ayuntamiento al cobro del predial anticipado dos mil veinticinco, sí no existe y dado que todo este contexto para que la gente lo sepa para la ciudadanía que nos sigue a través de las redes sociales, lo que sucede es que este Ayuntamiento debió recibir de octubre a diciembre, dos mil ochenta y ocho millones, de acuerdo a lo que está presupuestado en Ley de Ingresos y resulta que haciendo un uso abusivo de sus facultades, que no tienen por supuesto, recandelizaron recursos de noviembre, diciembre y el propio octubre, para gastárselos en julio, agosto y septiembre.

Si bien es cierto que hay un principio de anualidad presupuestal que indica que del primero de enero al treinta y uno de diciembre, corresponde al Ayuntamiento de Puebla en la figura del Presidente Municipal, hacer el gasto correspondiente y tiene la obligación de recaudar ingresos como recaudador fiscal, resulta que el catorce de octubre hay una autoridad que recae en la figura del Presidente Sustituto Adán Domínguez y el quince de octubre hay otro Presidente Municipal, hay otra autoridad en la que recae la figura de José Chedraui Budib, ¿porque es relevante esta reflexión jurídica?, porque si bien es cierto que la institución es la misma, la responsabilidad de recaudar y gastar recae en dos personas diferentes y aunque si bien es cierto que el presupuesto es anual, las dos personas son distintas, no tenían facultades y ya lo determinaran las instancias correspondientes para gastar un dinero que no les correspondía, hablamos de hoyo financiero, porque efectivamente hay un año, el pasado, en el que se gastaron dos prediales anticipados, el del año inmediato anterior y el del año inmediato posterior, hablamos de un hoyo financiero, porque compraron ¿no sabemos qué? no se compañeras y compañeros Regidores, sí ustedes saben que se compró con estos seiscientos ochenta millones, porque hasta el momento, no nos han detallado lo que efectivamente se pagó, se debe pagar y ya veremos si se tiene que pagar, porque insisto esa insuficiencia presupuestaria se otorgó con recursos que se van a recaudar en noviembre y diciembre, ya veremos si tienen facultades o no; y yo no sé tampoco si hay responsabilidad legal o no para este Cabildo por votar esta información financiera sin ser revisada, no lo sé, yo creo que hay omisión cuando menos, omisión moral porque debería darle la cara a quién le dio el voto hace tres años, tendrán que explicarle que dejaron un hoyo financiero de seiscientos ochenta millones de pesos, tendrán que dar la cara por haber votado de manera sistemática y sin revisar la información financiera que aquí se presentó y nadie puede decirse sorprendido porque aquí

desde mayo, desde mayo su servidor hizo la puntualización de que se estaba sobre girando el presupuesto, nadie puede asumir desconocimiento y yo hago una invitación al señor Presidente Municipal para que empiece, inicie, si tiene esta certeza de que las cosas están bien, inicie las investigaciones correspondientes y deje iniciado los procesos, para que se deslinden...

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Regidor, su tiempo.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** continúa: Para que se deslinden las responsabilidades, bueno ahora que quieren respetar el Reglamento, pues deberían respetar la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Contabilidad Gubernamental.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Gracias Regidor.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** continúa: Y el Código Presupuestal del Municipio de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** alude: Gracias Regidor, muchas gracias querido Regidor y amigo. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? No habiendo quien haga uso de la palabra, le solicito Secretaria proceda a recabar la votación respectiva, adelante Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Se abre el tablero electrónico para que puedan votar.

El **C. Presidente Municipal** dice: Adelante Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** enuncia: Sí, ya se abrió el tablero electrónico y están votando.

El **C. Presidente Municipal** expresa: Estamos en la votación Regidor, una disculpa.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Sí Regidor Grau, abstención, sí; se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la

votación; se emitieron veintitrés (23) votos, trece (13) a favor; ocho (8) en contra; dos (2) abstenciones, se aprueba por **MAYORÍA** de votos; ha sí perdón; repito doce (12) a favor; ocho (8) en contra y tres (3) abstenciones.

El C. **Presidente Municipal** alude: Gracias Secretaria. En uso de mis facultades quiero comentarles que, mis queridas compañeras y compañeros Regidores, se han dicho muchas mentiras con mayúscula, respecto a la actividad financiera del Ayuntamiento y por eso quiero aprovechar este espacio para reiterar a las poblanas y poblanos que hemos hecho un uso legal y responsable de sus recursos, que los hemos invertido en obras y servicios que mejoran la calidad de vida de todos los que aquí vivimos, me parece un despropósito pretender engañar a la opinión pública para afectar el trabajo que se hizo durante esta Administración y que contrastó fuertemente, contrastó fuertemente con las condiciones en las que recibimos esta Ciudad, una ciudad que recibimos sin obras, sin servicios, abandonada y con una gran deuda social, ya declaré en su oportunidad todos los rumores que hablaban de las supuestas complicaciones financieras y ha quedado claro que se dejara presupuesto necesario a la siguiente Administración, la verdad es que no existe ningún hoyo financiero, un hoyo financiero sería por ejemplo, tomar dinero público y llevarlo a una institución financiera de dudosa solidez, para que después no aparezca. Tampoco dejamos deuda porque el dinero para pagar los pendientes está debidamente presupuestado, las notas de los estados financieros dejan claro que el financiamiento que solicitamos fue liquidado en su totalidad en el mes de septiembre de dos mil veinticuatro, dejamos cero deuda, el Ayuntamiento saliente deja presupuesto suficiente para cubrir la operatividad y servicios públicos al Gobierno entrante para los dos meses y medio que le corresponden y bueno todo esto que comento el día de hoy está a la vista de todas y todos los poblanos, pero además, también está a la vista la pavimentación de más de mil cuatrocientas calles, la rehabilitación de ciento sesenta canchas, el nuevo bosque del Ajolote, los sesenta jardines en buen estado, los treinta kilómetros de nuevas ciclo vías, el noventa y siete por ciento de iluminarias funcionando, las dos mil cámaras de video vigilancia, los sesenta y cinco camiones recolectores de basura, las trescientas ochenta y dos nuevas patrullas, los setecientos cincuenta y siete nuevos policías, instalaciones completamente renovadas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el nuevo dormitorio municipal y todas las acciones que realizamos en este Gobierno que saltan a la vista y que benefician a todas y todos los poblanos, lo demás es especulación meramente política, muchas gracias.

#### PUNTO ONCE

El C. **Presidente Municipal** expresa: Con relación al Punto ONCE del Orden del Día tiene el uso de la palabra Secretaria.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** menciona: A este punto me permito informar que fue remitido a todos ustedes, el Informe que presenta la Secretaria de Administración y Tecnologías de la información por el que se hace del conocimiento el estatus del contrato con fecha cinco de agosto de dos mil veintidós, mismo que se envió a todos ustedes por medios electrónicos; es cuanto Presidente.

#### PUNTO DOCE

El C. **Presidente Municipal** indica: Gracias Secretaria. Por tratarse de un informe pasamos al Puto número DOCE del Orden del Día, consistente en la aprobación de la versión estenográfica y video de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** alude: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto con relación al tema. Pueden levantar la mano quienes estén a favor, la versión estenográfica, Regidor Jordi, bien gracias, ya apareció, pero es voto **UNÁNIME** para aprobación del Acta.

El C. **Presidente Municipal** dice: Gracias Secretaria. Para el siguiente Punto del Orden del Día.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Vamos a Asuntos Generales, Presidente.

#### PUNTO TRECE

##### AG1.

El C. **Presidente Municipal** pronuncia: Asuntos Generales, muy bien, con relación al Punto TRECE, referente a Asuntos Generales, el Asunto General número UNO, es el informe del procedimiento

de subasta pública nacional respecto del acuerdo por el que se aprueba la baja operativa, desincorporación, enajenación y destino final de los bienes muebles del patrimonio del Honorable Ayuntamiento de Puebla, lo anterior será presentado por parte de la Regidora Ana María Jiménez Ortiz. Tiene el uso de la palabra Regidora.

La **C. Regidora Ana María Jiménez Ortiz** menciona: Muchas gracias Presidente. Solo he solicitado directamente a Secretaría, que se pueda incluir en el Acta de esta Sesión el Informe que nos ha hecho llegar la Tesorería, respecto al acuerdo por el que se aprueba la baja operativa, desincorporación y enajenación y destino final de los bienes muebles del patrimonio del Honorable Ayuntamiento de Puebla, descritos en el lote único, denominado lote de chatarra, y desperdicio industrial presentado por la Secretaría de Servicios Públicos ante la Secretaría de Administración y Tecnologías de la información, ambos de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; entrego a la Secretaria, de manera electrónica y física el reporte, muchísimas gracias, el informe; gracias.

El **C. Presidente Municipal** expresa: Gracias Regidora. Por tratarse de un informe pasamos al Punto siguiente del Orden del día, no sin antes darle la bienvenida a dos invitados muy especiales el día de hoy a Ramón Vara y Luz Centeno, fundadores de la Asociación Civil, Mano Vive, A. C., y nos da mucho gusto tenerlos el día de hoy aquí en esta Sesión de Cabildo, también a las y los estudiantes de la Universidad Angelopolitana, sino mal recuerdo que al inicio comentamos, Angelopolis, perdón, que al inicio comentamos pero que todavía no se encontraban con nosotros, de alumnos y alumnas de la materia Teoría del Discurso, de la Licenciatura en Relaciones Públicas y Comunicación de la Universidad Angelopolis, alumnos y alumnas de la Regidora María Fernanda Huerta López, muy bien Maestra María Fernanda.

#### AG2

Muy bien, vamos con el un aplauso, vamos con el Asunto General número DOS, correspondiente al informe por parte de la Síndica Municipal, adelante Síndica.

La **C. Síndica Municipal** expone: Muchas gracias. Saludo nuevamente, Presidente, Regidoras, Regidores, Secretaria, a nuestros invitados especiales y a todas las personas que hacen favor de seguirnos en las plataformas. En términos del artículo 100 fracciones V, VIII, XVIII de la Ley Orgánica Municipal; así como de los artículos 3 fracciones I y III, artículos 4, 5, 8 fracción IV y 11 fracciones XXIV y XXVI del Reglamento Interior de la Sindicatura

Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como del artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, presento ante este Honorable Cabildo, el siguiente informe:

Recapitulando y como antecedente, comentaré sobre, el expediente que aperturó la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, por lo que determino como vulneración al Derecho Humano a la seguridad jurídica la legalidad y a la propiedad o posesión, por la colación de juegos infantiles en un predio de propiedad particular. Dicho expediente culminó en la Recomendación 22/2021, la cual fue notificada el veintinueve de julio del año dos mil veintiuno, y aceptada el diecinueve de agosto del mismo año, ya que como Ayuntamiento y como servidores públicos estamos obligados a proteger y garantizar los Derechos Humanos, siendo que la autoridad administrativa que recomendó fue la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, que es un Organismo Estatal Autónomo, reconocido por el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, ordeno como una medida de reparación entre otras la compra del predio en donde se encontraban instalados los juegos infantiles que conocemos como el predio, “El Parque los Pericos”, en consecuencia, se celebró Sesión Extraordinaria de Cabildo, el día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, en la que se acordó la aprobación de la adquisición del inmueble mediante contrato de compraventa, con el particular quejoso. En fecha quince de junio de dos mil veintitrés, se presentó una Asociación Civil, con copia certificada para acreditar la personalidad y la minuta cotejada por el Comisariado Ejidal de San Baltazar Campeche, se presentaron ante la Sindicatura Municipal, para acreditar a su dicho los derechos de posesión, de igual manera solicitaron por escrito una audiencia con una servidora, la Síndica Municipal, misma que se llevó a cabo el veintiocho de julio de dos mil veintitrés, el veinte de julio del año dos mil veintitrés, fue notificada la Sindicatura Municipal el Amparo 1272/2023 del Juzgado Segundo en Materia de Distrito en materia de Amparo Civil, Administrativo y del Trabajo y Juicios Federales; promovido por el quejoso de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Puebla, por no cumplir con la adquisición del predio. La Sindicatura solicitó al Juzgado de Distrito, se llamará a la Asociación Civil, que se apersonó en el Juicio de Amparo, en su calidad de Tercero Interesado. Mediante sentencia dictada en acuerdo del día dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, el Juzgado determinó sobreseer, el Juicio de Amparo en comento, ante ello el día tres de junio de dos mil veinticuatro,

la parte quejosa interpuso Recurso de Revisión, mismo que fue admitido en fecha tres de julio de dos mil veinticuatro, con número de Expediente 568/2024 de los que integran el Segundo Tribunal el Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito y que a la fecha no ha sido turnado a ponencia, es importante mencionar que la Sindicatura Municipal y el Ayuntamiento de Puebla resultan incompetentes para resolver la controversia respecto a la propiedad, que es una controversia entre particulares, por lo que deberá ser la autoridad jurisdiccional quien determine a quien corresponde realizar el pago por parte del Ayuntamiento.

Es en este sentido que quise rendir este informe, para que tengan conocimiento del motivo por el cual no se realizó el pago ordenado por el Cabildo, que fue precisamente para no incurrir en una violación de derechos de alguna persona de la que nosotros desconocemos quien sea y que no podemos determinar quién es el legítimo propietario, queda, queda en procedimiento todo, todo este trámite para que en el momento en que la autoridad jurisdiccional, determine quién es el legítimo propietario, el Ayuntamiento realice el pago que el Cabildo, en su momento acordó, muchas gracias Presidente, muchas gracias compañeros.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Síndico, pasando al Asunto General número TRES, correspondiente al Informe por parte de, adelante Regidor Leobardo, ¡dígame!

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Sobre el informe que acaba de rendir la Síndico Municipal.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Qué es una moción?

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** responde: Sí, y dos preguntas, digo, toda vez que no se concluyó un procedimiento mandado por este Cabildo, no se incluye en el informe, que es lo que previamente a que se sometiera a votación de este Cuerpo Colegiado, hizo la Síndica Municipal, para darle máxima seguridad al procedimiento que hoy tiene, efectivamente a particulares enfrentados y ¿cuáles son las revisiones?, que si se hicieron efectivamente, para evitar poner justamente al Ayuntamiento en esta circunstancia.

La **C. Síndica Municipal** menciona: Primero, si muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: Adelante Síndico.

La **C. Síndica Municipal** procede: Le informo, el, el Ayuntamiento, no dio ninguna publicidad al procedimiento,

porque es un procedimiento, de la Comisión de los Derechos Humanos, que como hemos señalado tienen reserva incluso por tema de datos personales, nosotros, la Sindicatura, en mi calidad de Síndica, pedí al Cabildo, que se autorizará el pago en su momento, por ser una recomendación determinada por la Comisión de Derechos Humanos, en este sentido el Cabildo, aprobó favorable el cumplimiento, pero en el momento lo que me señala, la otra Asociación que ahora se presenta y que abduce también tener, tener derechos, sobre ese predio, abduce que se enteró por la Sesión de Cabildo en la que se aprobó el pago a él, el, la adquisición del predio para el Ayuntamiento, en cumplimiento a la recomendación de Cabildo. Todo este trámite y procedimiento se hace y ya se hizo del conocimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, quienes determinaron también que es improcedente en este momento realizar un pago precisamente porque no existe una determinación específica de quien sea el legítimo propietario, no tenemos facultades como Ayuntamiento, ni como Sindicatura, para determinar cuál Título de Propiedad es el válido, cuál Título de Propiedad es el legítimo y tendrá que ser una autoridad jurisdiccional quien lo determine y son ya las partes, los particulares, quienes ya están en un procedimiento jurisdiccional, para poder realizar esa determinación; el hecho del que el Ayuntamiento realice un pago a una persona, podría incurrir en un pago, en un pago, mal realizado por no ser el legítimo propietario y pues, quien paga mal, tiene responsabilidad.

Por lo tanto, la Comisión de Derechos Humanos, fue conforme en que el pago se tenía que suspender hasta el momento en que la autoridad jurisdiccional determine quién es el legítimo propietario, de recibir el cobro.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Síndico. Adelante Secretaría.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Presidente doy cuenta, de la asistencia de la Regidora Mariela Alarcón, a las nueve cuarenta y uno.

### AG3

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias. Continuando con el Asunto General número TRES, correspondiente al informe por parte de la Síndico Municipal, tiene nuevamente el uso de la palabra.

La **C. Síndica Municipal** expresa: Pues muchas gracias, saludo nuevamente y también en términos del artículo 100 fracciones V, VIII, XVIII de la Ley Orgánica Municipal; así como de los artículos

3 fracciones I y III, artículos 4, 5, 8 fracción IV y 11 fracciones XXIV y XXVI del Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como del artículo 100 fracción III del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, presento ante este Honorable Cabildo, un informe sobre los trabajos realizados en materia de límites Territoriales en respuesta a un conflicto existente entre el Municipio de Puebla y el Municipio de Ocoyucan.

A inicios del año como antecedentes, les señalo que a inicios del año dos mil veintitrés, esta Sindicatura Municipal, en colaboración con la Sindicatura del Municipio de Ocoyucan, iniciamos un análisis técnico jurídico del conflicto limítrofe, para ello solicitamos la colaboración del Instituto Municipal de Planeación, la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal, la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento de Puebla, a quienes agradezco sinceramente todo su esfuerzo y su disposición en el desarrollo de estos trabajos que han sido fundamentales para los resultados que hoy compartimos informo: A las y los integrantes de este Cabildo, que se llevaron a cabo doce mesas de trabajo, con diversas personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Ocoyucan, y de las diversas dependencias del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, donde se establecieron acuerdos y se presentaron avances además de realizar recorridos de campo en el área de conflicto, así mismo revisamos diversos documentos históricos, entre ellos el decreto por el cual se suprimen los Municipios de San Gerónimo Caleras, San Felipe Hueyotlipan, San Miguel Canoa, Resurrección y Totimehuacan, los cuales se anexaron al Municipio de Puebla en mil novecientos sesenta y dos, así como mapas de ambos municipios y otros documentos jurídicos y cartográficos relevantes, a partir de este análisis identificamos cuatrocientos noventa y siete vértices de la Unidad Territorial de Primer Orden del Municipio de Puebla, que colindan con el Municipio de Ocoyucan y mil cuatrocientos noventa y cinco unidades económicas dentro del área de influencia de un kilómetro a partir del límite de Puebla, que incluye comercios y servicios diversos. Es crucial destacar que el estudio considero dos áreas naturales protegidas de jurisdicciones estatal en esta región la “Sierra del Tentzo”, y el “Humedal de Valsequillo”.

Concluimos que el ochenta y dos por ciento de la superficie total de estas áreas naturales se incorporarían al Municipio de Puebla, como propuesta, además para la presentación de la propuesta final tomamos en cuenta lo estipulado en la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado

de Puebla, que impacto en los límites territoriales entre Puebla y Ocoyucan, con base en lo anterior realizamos un trabajo técnico cartográfico, para proponer definiciones de los límites entre ambos municipios, resultando una superficie a favor de Puebla, de trecientos cincuenta y siete punto ochenta y tres hectáreas y treinta y nueve punto noventa y cuatro hectáreas a favor del Municipio de Ocoyucan, esta información se presenta hoy ante este Honorable Cabildo, como parte de los insumos necesarios para estar en condiciones de continuar con el procedimiento previsto en la Ley de Límites Territoriales del Estado de Puebla, en materia de autocomposición, informando que ha sido validada y acordada entre ambos Ayuntamientos, finalmente quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todas las personas de las dependencias que señalé que han colaborado el IMPLAN, la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, Catastro, de la Dirección Consultiva de la Sindicatura Municipal, por todo el trabajo profesional y comprometido, también quiero agradecer la colaboración que en algunos trabajos tuvieron la Secretaría de Seguridad Ciudadana su dedicación y trabajo en equipo han sido fundamentales para alcanzar estos logros y sobre todo para seguir avanzando en el bienestar y buen rumbo de nuestro municipio. Por lo anterior, solicito amablemente Presidente Municipal, sea tan amable de turnar los anexos que los acompañan a la Comisión competente para el trámite legal, administrativo correspondiente y se entregue a la Administración entrante para que de ser considerado por ellos pueda iniciarse un procedimiento de autocomposición entre ambos Municipios. Muchas gracias Presidente.

#### AG4

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Sindico, por tratarse de un informe pasaremos al punto siguiente, que es el número cuatro, que es el posicionamiento por parte de la Regidora María Fernanda Huerta Lóípez, adelante Regidora.

La **C. Regidora María Fernanda Huerta López** señala: Muchas gracias Presidente, muy buenos días, compañeras, compañeros. Muy buenos días a todos los invitados especiales que nos acompañan y bueno, no quería dejar pasar esta última Sesión para hacer una reflexión acerca de la seguridad vial que como bien saben desde la Comisión de Movilidad, Infraestructura y Servicios Públicos fue uno de los temas que estuvimos trabajando constantemente en estos tres años y, ¿Por qué la seguridad vial toma este punto tan importante no solamente en México sino a nivel mundial? Porque este tema se ha convertido en un problema de salud pública. Cada año en el mundo uno punto tres millones de personas pierden la vida a causa de los siniestros viales, y de

ese uno punto tres millones de personas, dieciséis mil son aquí en nuestro país, y de esas dieciséis mil personas dos mil doscientos don menores de edad, niñas y niños que bien podrían ser nuestros hijos, nuestros sobrinos y por eso es que es importante que los Gobiernos Municipales tengamos este compromiso y la responsabilidad fundamental para que desde la planeación hasta la implementación de la infraestructura u de las políticas públicas existe esa sensibilización de los servidores públicos para ir disminuyendo esa siniestralidad o esa fatalidad. Lo podemos hacer, se puede ir reduciendo desde una implementación, como lo hicimos, desde un entorno escolar que se reconfiguraron los entornos escolares desde el retiro de los puentes anti peatonales y la construcción de pasos a nivel que garantizan muchísima más accesibilidad para todas y todos los peatones, también desde la peatonización de las calles, como se hizo en el Centro Histórico. Hoy me da mucho orgullo que podamos concluir y compartir estas acciones que sin duda fueron esfuerzos no solamente de una persona sino de muchas personas involucradas en las Secretarías, desde el IMPLAN, la Gerencia del Centro Histórico, por supuesto la Subsecretaría de Movilidad, la Secretaría de Infraestructura, la Dirección de Control de Tránsito, la Secretaría de Servicios Públicos y de Medio Ambiente quienes gracias a todo el esfuerzo que realizaron desde sus Secretarías hoy tenemos esta realidad, hoy podemos tener con mucho orgullo y presumir con mucho orgullo a otras ciudades del país y también del mundo que sin duda son el reflejo de esta preocupación por tener espacios y tener entornos mucho más seguros para todas las personas que habitan y que visitan esta ciudad y creo que este esfuerzo no se hubiera logrado sin el trabajo en conjunto y el trabajo en equipo de dos personas que hoy aquí nos acompañan, del Señor Ramón y la Señora Luz, que como siempre me da mucho gusto saludarlos y saben el cariño y el orgullo que tengo. Quisiera hoy pedirle que le podamos brindar un aplauso, porque ellos son muestra y siempre se los digo y no me cansaré de recordárselos que nos han demostrado que el dolor se puede transformar en cosas muy bonitas, como lo dice el Señor Ramón, en amor y ese amor se ve reflejado hacia otras personas, en este caso hacia la Ciudad y que la lucha que ustedes tienen debe continuar. Así que, quiero hacer un llamado desde aquí a la siguiente Administración para que podamos seguir con estas acciones y fortaleciendo más acciones todavía para garantizar la seguridad vial de las personas y que muchas familias no pasen por lo que el Señor Ramón y la Señora Luz lamentablemente pasaron en algún momento, pero que ahora creo que Manu está muy orgullo de ustedes, de todo este esfuerzo que han hecho, que no solamente fue aquí en el municipio, su lucha ha sido a nivel nacional y hasta a nivel internacional ustedes son un referente, así que todo mi agradecimiento y como siempre

mi cariño a pesar que ya no este por aquí en otras trincheras. Muchísimas gracias por este trabajo y por este acompañamiento.

Sin duda, este trabajo como les decía no pudo haber sido posible me si ese trabajo en equipo como personas como Luz, como Ramón, también como Héctor de “Play Movil”, como el Consejo de Movilidad, Rodrigo, Liz, que siempre estuvieron muy de la mano con esta Comisión y reiterar que desde las trincheras donde estemos, seguiremos trabaja no para garantizar espacios seguros para todas las personas y de nueva cuenta reiterar y solicitar a la siguiente Administración que pueda continuar con estas acciones, reforzar estas acciones y para que sin duda Puebla pueda salir de este ranking de las diez ciudades con más siniestros fatales a nivel nacional. Mi agradecimiento a todas y todos ustedes también compañeros, porque siempre desde sus Comisiones se sumaron a los trabajos que hacíamos en favor de todas las personas usuarias de la vía, Presidente Municipal muchísimas gracias también a ti, que eres uno de los principales luchadores de esta causa y bueno nada más quería cerrar esta intervención con mi agradecimiento y es cuento. ¡Muchísimas gracias!

El **C. Presidente Municipal** continua: Muchas felicidades Regidora Fernanda Huerta y también a los papás de Manu, como los conocemos que nos da mucho gusto que estén aquí con nosotros, a Ramón y a Luz y decirles que su trabajo ha valido la pena, que su esfuerzo ha valido la pena Regidora, Ramón, Luz y que vamos a estar con ustedes para seguir trabajando por Puebla. Muchas gracias.

#### AG5

El **C. Presidente Municipal** continua: Vamos al Punto Cinco del Orden del Día, consistente en el posicionamiento por parte del Regidor Miguel Mantilla Martínez, adelante Regidor.

El **C. Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez** manifiesta: Muchas gracias Presidente, yo también quisiera hacer una reflexión, independientemente de que voy a referirme a todos los trabajos que se hicieron en relación a los Reglamentos Municipales, en este sentido, más que un informe como tal, de lo que pudiera haber sido la Comisión de Gobernación, es un reconocimiento a todos los esfuerzos que se involucraron en esto, sin embargo, bueno siendo efectivamente nuestro último Cabildo, quizás tendríamos que abrazar esta reflexión donde la importancia de lo que implica un Cabildo, como concejales de una ciudad, precisamente muchas veces nos perdemos en debates vacíos sin poner en el centro la atención de los que puede ser el

devenir más positivo, más generoso, más justo para todos. Yo creo que a nadie, ya esto de las ideologías, la verdad es que yo soy un incrédulo de esto de izquierdas y derechas, a nadie le interesa por ejemplo, a que nuestro próximo Presidente Municipal le vaya mal o a nuestra próxima Presidenta de la República, sin embargo, muchas veces los que representamos cuerpos colegiados como estos nos debatimos en mezquindades y me parece que este es el ejemplo de lo que sucedió en un Reglamento, en unos Reglamentos, que abrogaban o pretendían abrogar el COREMUN y que finalmente daban un paso significativo a la transformación de los Reglamentos municipales, no solo desde el punto de vista de sus estructura, sino incorporaba muchas cosas más que hasta ahora no habían sido tomados en cuenta, entonces, yo por un lado diría que primero si agradezco a todos las críticas, el mundo es de pros y contras, es de si y no, no nos tenemos que asustar de ninguna manera de los debates, siempre y cuando estos sean éticos y sean estéticos y me parece que muchas veces carecemos de ellos. Entonces el plantear ya el análisis de lo que de alguna manera pretendo insisto no es una presentación de lo que logra la Comisión de Gobernación de que me honré en presidir y agradezco a los miembros que pertenecían, que pertenecieron a ello, sino a todos los Regidores, pero también por otro lado a todos los involucrados cuando hubo un sin número de reuniones para lograr esto. Pero quiero poner en contexto porque lo que pretendo es romper una idea que alguien sembró en el Alcalde entrante, de que esto podía ser un dardo envenenado, de verdad que va a ser un obsequio para la Ciudad y que me parece que los que puedan tener ascendencia sobre él, de cualquier color, de cualquier ideología, me parece que lo tendríamos que impulsar porque finalmente la OBDE si habla precisamente de esta incredulidad que muchas veces los líderes y las autoridades normativas y los profesionales del desarrollo a menudo temen en cuanto a las políticas bien intencionadas concebidas para mejorar la vida de sus comunidades, si, ¿Cuál es la política adecuada?, sino más bien ¿qué es lo que hacen las políticas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas? Es una de las cosas que tendríamos que reflexionar. La ley es un proceso, un poderoso instrumento y un proceso para reestructurar la arena de las negociaciones de la política y si bien las leyes en general reflejan los intereses de los actores con mayor poder de negociación, como era el caso de este Cabildo, o como puede ser el de los venideros y de cualquier cámara, bueno pues, también deben de demostrar ser importante herramienta para un Cabildo y esto por su naturaleza es un instrumento que proporciona un lenguaje, una estructura y una formalidad específica para ordenar la forma de convivencia de los asuntos de una colectividad, esto de verdad, le tenemos que dar una importancia muy significativa para promoverlo, las leyes

pueden reconfigurar efectivamente las preferencias y coordinar las expectativas acerca del modo de convivencia, ya la ODE lo subraya y que definitivamente para favorecer la gobernanza necesariamente tenemos que actualizar los Reglamentos, en ese sentido, tener un marco jurídico coherente en la forma de una ley o regulación es una manera de construir una base sólida para la estrategia mediante la descripción de prioridades y la asignación de responsabilidades en el gobierno y la garantía de rendición de cuentas. ¿Con que objetivo? Con el objetivo clarísimo de generar bienestar, un bien común, no hay colores, hay beneficios en ese sentido, ahorita vemos este tema de la movilidad, pero vemos el tema de las desapariciones forzadas, pero vemos el tema de los Derechos Humanos situaciones que han sido perfectamente estudiadas en cada una de nuestras, de nuestros análisis precisamente para poder determinar, que es lo que podríamos en determinado momento hacer que se incorpore precisamente para estos Reglamentos, por eso la intención, si primero fue y esa fue una sugerencia mía abrazada por nuestros coordinadores de Regidores, en donde más que una aprobación exclusiva de la Comisión de Gobernación, se repartió, se distribuyó a cada uno de los que presidian una Comisión, para que pudiera de alguna manera enriquecerse en ese proceso y se vieron dos columnas fundamentales, una fue el análisis jurídico para actualizar el marco reglamentario a las normas superiores, después vincular las acciones de todas las áreas de la administración pública municipal y respetar el derecho a la ciudad.

Esto puede parecer una retórica vacía, sin embargo, hoy por hoy es lo que garantiza la gobernanza para la buena convivencia con todas las expresiones que pueda haber. Pero también habría que voltear a ver a la sociedad y en ese sentido era adecuar toda la reglamentación a la realidad y que sea cercana al ciudadano, humanizar dotar el rostro propio e identidad de nuestro orden jurídico, ¿quién de nosotros no desea eso, por Dios! Hay que imaginar una ciudad para todas y todos y una mejor ciudad para vivir. En ese sentido igualmente, se le dio forma desde el punto de separarlo por materias, quienes de alguna manera, perdonen, han precisamente manejado los reglamentos, toda esta concecutividad, toda esa numeración contigua dificulta mucho, por eso era separarlo por materias, agregar los reglamentos internos y vincularlos a través de gobierno digital, para poder hacer hipervínculos y lograr transversalidad, en el fondo eran buenos principios para dotar el debido proceso, dar certeza a los actos y procedimientos administrativos y lograr la simplificación administrativa. En ese sentido se hizo toda una larga, este, distribución de actividades que por supuesto, resultaría larguísimo agradecer por nombres o de los involucrados, pero

bueno, hubo que haber comprendido el tema con análisis profundos de especialistas, por lo tanto se seleccionaron perfiles, se hicieron la investigación de antecedentes, de reglamentos incluso prácticamente de las ciudades más importantes del país, determinando normatividad, jurisprudencia y doctrina y después el cuidado de fondo, se implementó, salieron los primeros borradores, proyectos y anteproyectos y resulta que después de esto había que llevarlo a las comisiones.

En esto hubo de alguna manera, por supuesto puntos de vista, en los que, en cosas torales, que yo sigo impulsando y esperaré de a deberás, insisto, un obsequio para la ciudad, pero para que verdaderamente esta ciudad maravillosa, en su riqueza arquitectónica, su riqueza natural, como son los volcanes, el clima, etcétera, ya vemos las calamidades que pasan en otro lado, pero por el otro lado sus estructuras en cuanto a la traza, etcétera, verdaderamente descollemos, se comentó y se le puso en las manos a diferentes actores del gobierno entrante, el estatal y el camarl, para que pudieran de alguna manera haber dos puntos claves, que a mí me parecen fundamentales, sacar el IMPLAN o los proyectos de largo alcance de lo que es la esfera gubernamental, todas las ciudades que en determinado momento tienen proyecciones de largo alcance, están fuera de la esfera gubernamental, después la otra, el servicio profesional de carrera, no podemos estar reinventando cada tres años, por eso diría yo, hoy por hoy, ya el tiempo se me agota, pero decirles que se han aprobado de treinta y cuatro Reglamentos, se han aprobado veinte, gracias por todo el esfuerzo, yo pediría de la forma más comedida, que quien pueda influir, sea también entregado a diferentes actores municipales entrantes, en el trabajo para que le saquen provecho en bien de esta maravillosa Ciudad. Ojalá lo logremos como tal, gracias a todos y un abrazo sincero y amigos para siempre, como diría Carrera.

#### AG6

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias querido amigo y regidor, Migue Mantilla, vamos con el punto SEIS que también corresponde a ti, ¿verdad regidor?, ¿Regidor Mantilla?

El **C. Miguel Ángel Mantilla Martínez** afirma: ¡sí!

El **C. Presidente Municipal** contesta: Adelante querido amigo

El **C. Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez** procede: Miren, y en ese sentido también decía yo hace un momento que la política tiene que ser ética y estética y de verdad todas estas controversias que han surgido, bueno, ya las explicó ampliamente, este alcalde y

surgen algunas dudas con planteamientos con la vehemencia que siempre lo ha hecho nuestro querido Leobardo, a quien admiro con sus discursos, su capacidad, de análisis y de verdad, yo diría que podríamos estar tranquilos porque no hay nada, ninguna carta y lo digo con el corazón en la mano, con las manos abiertas, para decir: no hay ningún problema, porque hay un conocimiento profundo, precisamente de las leyes, en algunos de los casos, han salido a los medios de comunicación, por supuesto y que, en determinado momento, también, creo que están condicionando de alguna manera, el pensamiento del Presidente Municipal, que subrayo, deseo que le vaya muy bien por el bien de la ciudad, ¿sí?, Piensan que en determinado momento hay situaciones que verdaderamente pueden comprometer las finanzas de la ciudad, y esto no es así, ustedes saben que el Ayuntamiento presenta una iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio, cualquiera que sea este, pero de una u otra manera, en este caso estamos hablando de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2024, pero no somos una autoridad absolutista, la cual precisamente cuando se presenta, precisamente tiene que ser aprobada por el honorable Congreso del Estado y eso inicia su vigencia o inició en enero dos de dos mil veinticuatro.

De esto se deriva, que el Cabildo llevo a cabo una proyección respecto de lo que se estimaba ingresaría al Erario de manera relevante, por concepto o lógico de ingresos propios de participaciones y de aportaciones. En ese último caso, ustedes lo saben, en el de FORTAMUN, y el FAISMUN si, bueno, una vez que el Congreso del Estado aprueba la Ley de Ingresos, que lógicamente esto es un aspecto técnico, ¿sí?, lo que hacemos aquí muchas veces, son, por supuesto, expresiones políticas, pero que tienen que estar cargadas, vuelvo a subrayar esa idea, de ética y estética. Hacemos cosas que en determinado momento no se ven bien por nuestras estridencias, y unas digamos, que es una reflexión para todos, yo en primer lugar, y en ese sentido entonces, cuando estamos hablando de algo técnico, es el Congreso quien aprueba la Ley de Ingresos, pero no es simplemente por una ocurrencia, es porque se revisan los números y las tendencias, y en ese sentido entonces, lo proyectado en el gasto estimado a realizarse en el dos mil veinticuatro, es aprobado para fin de cumplir lo señalado en el artículo 126 de la Constitución Federal.

El 126 habla de que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o determinado por la ley posterior, no hay vuelta de hoja, pero hay una confusión ahí, la cantidad inicial fue de seis mil novecientos catorce, incluso algún personaje relevante hablaba de estos seis mil millones en los tres años, estamos hablando de dos mil veinticuatro, hay confusiones

en ese sentido que desconciertan a la ciudadanía y es, yo creo, que con un gran sentido de responsabilidad, tendríamos precisamente que evitar para generar de alguna forma, consecuencias y miedos irreales.

Tanto los ingresos como los egresos ósea los gastos como tal, son proyecciones relativas a lo que el Cabildo estimó, ingresaría y se gastaría en todo el ejercicio anual dos mil veinticuatro. Hay un principio de anualidad, lo refirieron también, entonces se proyecta todo el año, en ese sentido, las leyes de vigencia anual, si, que contemplan los ingresos y gastos del Ayuntamiento, hablan de todo el ejercicio dos mil veinticuatro, donde puede surgir una duda es en donde, efectivamente, nosotros no podemos contratar nada, si, que en determinado momento, pudiera ser fuera del periodo, o sea después del quince de octubre, sin embargo si podemos disponer con ese principio de anualidad, si, de los recursos que se calculan donde este ejercicio. No es controversia, no es generar controversia, pasa en todos los ayuntamientos, recuerden ustedes por Dios Santo, por ejemplo, teníamos una gran bronca, como compromiso de institución, nosotros, si más no recuerdo y me corregirán ustedes, que manejan los números con toda claridad, me acuerdo que una de las grandes adversidades que teníamos, era el pago de laudos, creo que eran trescientos ochenta millones que dices, pus me cayeron y ni modo que no los cumpla, como institución tendríamos que resolverlos y pues claro que se tiene que salir del ejercicio que en determinado momento ya se planteó, en este sentido, este, se puede gastar perfectamente por el principio de anualidad, si, los seis mil novecientos catorce millones, no se puede contratar después del quince de octubre nada, en ese sentido, entonces esto definitivamente, en ingreso y gasto de la siguiente Administración, la definió la presente Administración, desde la Ley de Ingresos y el presupuesto que subrayo, aprueba el Honorable Congreso, tal como en su momento, lo anterior, la Administración lo llevó a cabo respecto a la presente administración, el ejercicio anual dos mil veintiuno, exactamente igual. Resulta entonces necesario diferenciar lo relativo al ejercicio presupuestal como proyección de Cabildo para efectos de establecer el gasto a la liquidez bancaria para efectos de su pago, sí, o sea, si nosotros aprobamos ese recurso, evidentemente llegas al dos de enero y pues no es que tengas ese dinero, tienes que esperar que fluyan de alguna manera las finanzas. Por tanto, el Presupuesto de Egresos no es de aplicación rígida, también es, ese sentido, el Cabildo, según el artículo Segundo, fracción I del Presupuesto de Egresos, concede facultades al tesorero.

Cualquiera que haya manejado una empresa y puede ser una empresa como una casa si, oye ya cayeron los uniformes de los chamacos, hójole, tienes que tomar previsiones y por eso es que se le dan en determinado momento las cuestiones de los imprevistos, las facultades para el tesorero, tampoco es nada oculto, por supuesto entonces las finanzas fluctúan en cualquier organización donde se maneja dinero, por supuesto aquí absolutamente apegado a la ley, el presupuesto de egresos no es de aplicación rígida, si, esto el artículo 2 para efectos del presente documento se entenderá por adecuaciones presupuestales.

En ese sentido corroborar, que lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios, la cual señala en su artículo 21, que los municipios deben observar el contenido del artículo 13, el cual refiere que una vez aprobado el presupuesto, solo podrán comprometerse recursos con cargo al presupuesto autorizado, nada más, el cual como se los dije, fue autorizado, precisamente por el Congreso del Estado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, misma que definitivamente se tiene. En cumplimiento al Marco Normativo citado, la presente Administración celebro contratos administrativos con la debida suficiencia presupuestal, la cual se entiende como la autorización de contratar, dado que el gasto se contempla en el presupuesto de egresos aprobado con vigencia catorce de octubre, es decir todo los compromisos asumidos por la presente Administración, fueron celebrados antes de esta fecha, si, pero no es de ninguna manera de a de veras, no es de ninguna manera y yo no quiero calificar de mentir como tal, el que se diga que hay un hoyo financiero, probablemente haya una expresión equivocada lo digo por ejemplo, con alguien de relevancia, que es el que toma, ahora, la conducción de la toma precisamente de la Administración y hablaba con gran vehemencia de esto, que era injusto, que era verdaderamente inmoral, etcétera y que vamos a hacer que paguen las familias. Concluyo, la proyección del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio dos mil veinticuatro, es de seis mil novecientos sesenta y ocho, si pero, en ese sentido, lo es, puedo decir, que, hay ochocientos treinta y nueve millones, para, perfectamente cubrir todos los gastos del quince de octubre al treinta y uno de diciembre de todas las dependencias, no es cierto que está en ceros, como lo aseveró ayer este personaje en entrevista tardía.

También se cubren cuatrocientos noventa y siete punto cinco millones, para todos los contratos que se han hecho, efectivamente por supuesto, nosotros tenemos que ver los PbRs, es presupuestos bajo resultados y finalmente quedará un

remanente de ciento setenta y tres, por tanto, tienen perfectamente el dinero para trabajar, no hay tal hoyo financiero.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** interviene: Regidor, tiempo.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez** concluye: Ni habrá solicitud de crédito, que quede más que claro, gracias.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Gracias Regidor. Vamos con el punto, adelante Regidor Leobardo.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** expresó: Por alusiones personales, se refirió por mí, por nombre directamente el Regidor que me antecedió en uso de la voz, revísenlo por favor, si tienen duda. Por alusiones personales.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Permíteme Regidor revisarlo por favor, ¿es sobre alusión personal? Adelante Regidor.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** expresó: Gracias Presidente. Evidentemente, conforme lo que se acaba de expresar, pues creo que también sus asesores jurídicos los estafaron, francamente, por supuesto que sí es un tema de laudo, de emergencia, está previsto en la Ley de Disciplina Financiera y tener que atenderse conforme a la Ley, eso no es, eso no justifica lo que hicieron y por más que quieran no llamarle hoyo financiero, si es un hoyo financiero, por supuesto lo acaba de decir el orador que me antecedió en el uso de la voz, es un tema de facultades y resulta que el catorce de octubre las facultades recaudatorias y de gastos recaen todavía en el Presidente Municipal sustituto, Adán Domínguez y el quince de octubre, las facultades recaudatorias y de gasto, recaen en la persona de José Chedraui Budib, por esa simple y sencilla razón, por supuesto que el presupuesto es anual, por supuesto que hay facultades en el Presidente Municipal, pero tampoco se puede dejar de atender la propia Ley de Disciplina, que no se pueden asumir compromisos que excedan su periodo de gobierno y como esos son de gasto y de ingreso y por supuesto que hay que ser estéticos, pero también hay que ser legales, habría que revisar el informe que nos mandaron de la comparecencia del Tesorero, es una burla, una auténtica burla, no hay información y no son mentiras, a ver, no soy Fiscal, no soy Auditor, no soy Contralor, la Contralora habrá de haber hecho su trabajo, yo en este Cabildo, no vi que nos pasaran a votación la modificación de las metas, suponiendo sin conceder, que tuvieran la razón jurídica, cuando

se votó la modificación programática en este Cabildo, para autorizar la recalendarizaciones de gasto, lo dijo quién me antecedió en el uso de la voz, presupuesto basado en resultados, si gastaron quinientos ochenta o seiscientos ochenta, que se ponga de acuerdo el Tesorero y el Presidente, ¿dónde están? pero demás, además con esto cierro mis dos minutos, compañeros, que no los sigan engañando, porque vamos a tener que rendir cuentas, acuérdense de esto que les digo.

**AG7**

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Gracias Regidor. Vamos con el siguiente Asunto General, correspondiente al posicionamiento de la Regidora, Elisa Molina, tiene el uso de la palabra Regidora.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** expresó: Bien, buenos días, que bueno que están aquí, que bueno que hay alguien de la ciudadanía, aquí presente, ustedes vieron que prisas se traen, cuando hoy, hoy es nuestro último día aquí en Cabildo, en este hermoso lugar, vean los atlantes, no tienen brazos, cargan sobre su cabeza esto que debería de ser un lugar histórico, el debate de las ideas, no hay que tener miedo al debate, hay que hacerlo, este es un lugar hermoso e histórico para hacerlo, les platico, desde el día quince de octubre de dos mil veintiuno en este mismo lugar, nosotros, como bancada, su servidora, a la hora de revisar, veíamos que decían que había que aprobar aquí en Cabildo, que el Presidente Municipal en ese momento Eduardo Rivera, pudiera suscribir acuerdos y convenios, que eso tiene términos financieros, sin que pasaran por aquí y recordamos en ese momento, mis compañeros y yo, el 115 Constitucional, porque es nuestra obligación, llegamos a este punto donde ustedes han visto una discusión, si hay un hoyo o no hay un hoyo financiero, pero también se genera esta posibilidad de no saber a ciencia cierta, que sucede en la Administración, porque eso que tenía que haber sido discutido y debatido en este lugar, no fue, nuestra reserva, fue votada en contra, si, y nosotros dimos en ese momento la batalla, para limitar, lo propusimos, los compañeros de bancada incluso, lo respaldaron, pero al final de cuentas, esos mismos que hoy tienen prisa por concluir esta sesión, decidieron votar en contra de esa reserva que limitaba.

Recordar a la ciudadanía, que ante la opacidad e ineficiencia de esta Administración, esta bancada de Morena, realizó de manera puntual el señalamiento, no solo de que no dejaban condiciones, que no dejan en condiciones adecuadas las finanzas del Municipio, pero sobre todo, que tampoco dejan en condiciones la Ciudad, hay que salir y verla, ver las calles, ustedes las transitan,

yo no miento, esa es la realidad, está allá afuera, es inocultable, ha tenido el Gobernador que entrarle a un bacheo nocturno, porque esta Administración no hizo su tarea. Aquí hay responsables, denegar con esta falta de recursos, el derecho del que se habló, el derecho a la ciudad, porque hay que recordar que el derecho a la ciudad, no son palabras vacías ni cosas en un mero Reglamento, son los recursos que de manera puntual, afectan el día a día y la cotidianidad de quienes vivimos esta Ciudad, esta Ciudad debía ser segura y transitable y no lo es, en la encuesta ENSU, en dos mil veintiuno, en septiembre de dos mil veintiuno, cuando se recibió por parte de esta Administración, la percepción de inseguridad era del sesenta y ocho punto pocho por ciento, en este año, todavía no sale la última, pero la percepción de la inseguridad es del setenta y seis punto siete por ciento, lo cual lo deja casi elevado en un diez por ciento. Hablaron que habían hecho grandes inversiones en el tema de seguridad, pero la seguridad tiene que ver con la construcción y regeneración del tejido social, hablan de mezquindad, que terrible hablar de mezquindad, aquellos que recibieron un municipio con recursos y lo dejan sin ellos y que estuvieron muy cerca de endeudar a la ciudad por diez años, por suerte no ha sucedido, porque también, los aquí presentes estuvimos de manera puntual denunciando y haciendo observaciones, mi reconocimiento a mis compañeros de bancada, que hemos transitado juntos, mi reconocimiento en que en algunas cosas, en beneficio de la ciudad, estuvimos trabajando de manera puntual, dentro de nuestras Comisiones o tareas, como Regidores y Regidoras, pero sí, quiero decir, que esto nunca más debe de volver a pasar, que la responsabilidad de la ciudad, sigue estando en el 115 Constitucional, que la responsabilidad de nosotros, como Regidores, si está ante la ciudadanía de responderles, de responderles en este derecho a la ciudad que tienen ustedes, que tenemos nosotras y que este lugar, en respeto a todos, debe ser el lugar donde eso se hable y se transparente, no más opacidad, tenemos que responderles a todos y todas ustedes, gracias.

**AG8**

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Gracias Regidora. Continuando con el Asunto General OCHO, le doy la palabra al Regidor Ricardo Grau, adelante amigo.

El **C. Regidor Ricardo Horacio Grau de la Rosa** manifiesta: Gracias Presidente. Buen día a todas y a todos compañeros Regidores, fue un placer compartir este Salón de Cabildo con ustedes durante tres años, un verdadero honor, el más alto que he tenido como servidor público poblano, orgullosamente poblano, únicamente quiero hacer un comentario relacionado a

ciertas declaraciones que se dieron hace algunos días, hablando de corresponsabilidad, con muchísima ignorancia, claramente, hablando de corresponsabilidad para este Cabildo, sobre la aprobación de Estados Financieros, en los últimos meses, me encantaría, cuando se habla de asesores jurídicos, buenos o malos, le deseo todo el éxito a la siguiente Administración, a su próximo Presidente Municipal, como bien decía mi amigo Miguel Mantilla, ningún poblano quiere que a Puebla la vaya mal, yo deseo de todo corazón, los Regidores que tienen la oportunidad de ser reelectos, que le pidan el Presidente Municipal que haya asesores de nivel, por supuesto para que no sigan emitiendo declaraciones como las de hace algunos días vertidas en ciertos medios de comunicación, que sonaron amenazantes, sin duda alguna como abogado, por supuesto, como cabildante, también pesa escuchar este tipo de cuestiones porque como ustedes lo saben no somos corresponsables, si bien nosotros aprobamos Estados Financieros no hemos sido omisos en ello, bien, la Regidora Ana María Jiménez mes con mes, siempre ha defendido los números sanos o no, siempre han sido bien defendidos, ojala, de verdad, en la siguiente Administración Morenista por supuesto, haya asesores jurídicos de nivel que justamente pida no existan declaraciones de este tipo, no somos corresponsables, muchas gracias y les deseo todo el éxito del mundo a la siguiente Administración y a ustedes Regidores que tienen el gusto y tendrán el gusto de seguir trabajando por Puebla, como bien lo dijo el Regidor Leobardo en muchas ocasiones, hasta que la dignidad se haga costumbre, gracias.

#### AG9

El **C. Presidente Municipal** expresa: Muchas gracias querido Regidor, gracias, un aplauso al Regidor. Muy bien, vamos con el Asunto General número nueve. correspondiente al Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera, adelante Regidor.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** manifiesta: Muchas gracias, señor Presidente, poblanos, poblanas, Regidores. Para comenzar este último discurso, sito al mejor Presidente de la historia moderna de nuestro País “El servicio público solo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás” Andrés Manuel López Obrador, voy a repetir la cita para quien no escucho, “El servicio público solo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás” Andrés Manuel López Obrador, esta frase refleja todo aquello que este gobierno no pudo, ni siquiera comprender en tres años de administración, el lunes, tras mil noventa y cinco días, damos cierre a esta desastrosa Administración Municipal, no sin antes recordarles a ustedes, porque el dos de junio en un acto de

reciprocidad la ciudadanía les dio la espalda desterrándolos del poder que tanto anhelaban, no solo entregan endeudado el Ayuntamiento y con un preocupante déficit presupuestal, sino también con la poca obra pública, que por cierto, siempre adquirida a un preocupante sobre costo, desmoronándose cual mazapán en bolsillo de adolescente, saquearon el bolsillo de los comerciantes, restauranteros, a algunos les quitaron sus fuentes de trabajo, a gente honesta, sumieron a la capital en uno de los agujeros de inseguridad más profundos de la historia, los números no mienten, mi compañera Elisa ya les dio los datos por todos los medios, hoy la percepción de inseguridad es superior, finalmente, los números nos dieron la razón. Tal y como en la escuela neoliberal se los ha enseñado, fueron indolentes ante los más de seiscientos ochenta mil poblanos en pobreza, no existió una política para ellos, una acción de gobierno encaminada a disminuirla y fieles a este proyecto, al que pertenecen, prefirieron gastar más de ochenta y tres millones de pesos en supuestos ITOS, monumentos que nadie conoce, que nadie pidió y en esta ocasión tengo que contradecir a mi querido camarada y amigo Leobardo Rodríguez Juárez, no compañero, no solo pagos, son turbios, no, no, no dejaron un hoyo financiero, es un cráter financiero, porque, pues también por no agachar la cabeza ante sus tiranías, encarcelaron a tres indígenas inocentes, marcaron sus vidas sin ningún grado de sensibilidad política y mucho menos humanas, soberbios e insensibles, ante el dolor de los indígenas y de estas familias, ahí estuvieron, guardaditos, sin la mejor, sin ninguna atención.

Endeudaron al Ayuntamiento a sus inicios, con un préstamo que costo a los poblanos más de diez millones de pesos, así empezaron y así querían terminar, no nos engañemos, ustedes saben cuáles eran sus intenciones. A la Patria se le construye con un alto sentido de responsabilidad y compromiso, el dinero no era de ustedes, es del pueblo, se van no como un gobierno de cero como dicen por ahí, tienen razón, se van como un gobierno de menos de seiscientos ochenta mil pesos, por cierto, insisto, dinero que van a tener que pagar los poblanos, el pueblo, no, nadie más, afortunadamente el pueblo tiene buena memoria y claro que serán recordados pero como el gobierno más cínico y vil, el que les mintió a la cara, el que pregonaba experiencia y desvió hacia el caos del rumbo de nuestra querida Puebla, el que cerró la puerta a la cara a los pobres, a los desfavorecidos, al que reprimió al igual que sus antecesores a los pueblos indígenas, al que sumió en el abandono a las juntas auxiliares, a las colonias y a las inspectorías, sí, esto no se acaba hasta que se acaba, tienen razón, desafortunadamente hoy ante los poblanos no tenemos buenos números, ahí están los resultados, que las instancias

correspondientes se hagan cargo y le den la razón a quien la tiene, es cuánto.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidor.

#### AG10

El **C. Presidente Municipal** expresa: El Asunto General número DIEZ corresponde al Regidor Carlos Montiel Solana, adelante Regidor.

El **C. Regidor José Carlos Montiel Solana** comenta: Gracias Presidente, buenos días a todas mis compañeras y compañeros Regidores. A lo largo de tres años hemos visto que la máxima de repetir mil veces, dos mil veces, una mentira se convierte o se quiere convertir en verdad, eso es lo que hemos visto de parte de algunos Regidores, que, sin argumentos, que pensando, que repitiendo veinte veces lo mismo, esto se va a convertir en verdad, ya no voy a entrar en detalle, ya el Regidor Mantilla explico muy bien que es lo que está pasando en el tema, del famoso tema, del supuesto hoyo financiero y toda vía y todavía, hay quienes nos quieren comparar con la Administración anterior, yo quisiera que, porque todos tenemos memoria corta, hay que reconocerlo, es un defecto del ser humano, pero permítanme recordar la situación que vivíamos exactamente hace tres años, cuando entrabamos a esta Administración, creo que todos lo recordamos, creo que todos acordamos que en el Centro Histórico, las condiciones en las que estaba el Centro Histórico, creo que todo mundo se acuerda de las condiciones en las que estaban los bulevares, los camellones, los parques, los jardines, recuerdo muy bien que la primera acción, porque ya no había de otra, el día que tomamos posesión se tuvo que hacer una corta de césped de los camellones de los bulevares, porque ya era imposible transitar y hoy es muy fácil decir que si estamos dejando un hoyo financiero y criticar y eso es lo que han venido haciendo a lo lardo de estos tres años, pero la realidad del asunto, la realidad del asunto, es que hoy, hoy dejamos una ciudad mucho, mucho mejor y le voy a recordar y les voy a recordar a todos ustedes, a los poblanos y las poblanas que nos hacen favor de seguirnos, porque es muy fácil criticar, pero les voy a recordar en donde están, porque se cuestionaban donde esta esa ciudad que estamos dejando.

Están en las ciento sesenta canchas y parques rehabilitados, en la rehabilitación y rescate de grandes parques que estaban abandonados, en quinientos sesenta, de ochocientos un parques y jardines que hoy están en buen estado y que las poblanas y los poblanos pueden disfrutar, en el mantenimiento de ciento sesenta kilómetros de ciclo vías y treinta kilómetros de ciclo vías nuevas, en la intervención de treinta y siete millones seiscientos mil metros

cuadrados de áreas verdes, en el noventa y siete por ciento de luminarias que hoy están encendidas a pesar de las lluvias y las tormentas constantes que vivimos en nuestra Ciudad, en la modernización de veintiún mil luminarias con tecnología Led, poniendo a la vanguardia a nuestra Ciudad, en el tema de alumbrado público, en sesenta y cinco camiones nuevos para recolectar la basura, en tres barredoras mecánicas que no se tenían y se han comprado, que han recorrido más de ochenta mil kilómetros, en un programa de parquímetros, que por cierto, cuando se presentó se criticó, vamos a ver qué es lo que sucede en la nueva Administración, en ciento cincuenta y tres mil ciento tres plantaciones, en la adquisición de dos mil cámaras de video vigilancia, en trescientas ochenta y dos nuevas unidades de patrulla, en quince instalaciones renovadas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, como son, él están de tiro, el complejo de seguridad, la nueva sala de control de DERI, las Comisarias Norte y Sur y las instalaciones de los K9S, en la graduación de setecientos cincuenta y siete nuevos policías que nos convierten en el Ayuntamiento y en el Municipio de toda la República Mexicana que más policías gradúa en tres años.

En más de dos mil quinientos policías que hoy tenemos en activo, en treinta y cuatro mil operativos de seguridad que se llevaron a cabo y en mucho, muchísimos menos ambulantes de los que nos dejaron en la Administración anterior, estos son solo algunos datos. ¿Quieren ver cuál es la Puebla que dejamos? Esta es la Puebla que dejamos, si, cuando no se hacen cosas es fácil dejar dinero en la caja, muy fácil, si no se hacen cosas, con toda posibilidad es factible que se deje dinero en la caja y que como no se sabe que hacer hasta se paguen las deudas que se habían contratado, agradezco el debate, agradezco a todas mis compañeras y mis compañeros, por estos tres años, ha sido un honor para mí conocerlos, seguramente nos seguiremos encontrando a lo largo de la vida en otras trincheras y desde luego a todos y cada uno de ustedes les deseo lo mejor, muchísimas gracias, es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: gracias Regidor...

#### AG 11

El **C. Presidente Municipal** indica: Continuando con el Asunto General ONCE. Le doy la palabra a mi querido Regidor Manuel Herrera, adelante amigo.

El **C. Regidor Manuel Herrera Rojas** señala: Con su permiso. Quisiéramos que no se acabara esta Sesión, esa es la realidad, porque, aunque veo caras y me enoja, tengo buenos amigos aquí sentados y ha sido un honor trabajar al lado de ustedes, desgraciadamente, pues hasta el martes seremos Gobierno y luego seremos oposición, hasta el jueves algunos lo festejan, que eran parte de este Gobierno, pero ahora pues tendrán que estar en el

otro. Amigos he escuchado declaraciones a medias, amenazas de algunos que no tienen idea de la administración pública, que quieren confundir a la ciudadanía, no se vale, no existe hoyo financiero, pero lo que si existe son clases de administración pública y finanzas para que algunos las tomen, algunos Diputados que ya según conocen la situación de este Municipio, los invito a que tomen unas clascitas de poder leer estado financieros, pero lo que si existe, tanto de Regidores de oposición, Regidores que estamos en el Gobierno y todo administrador público, es el trabajo inalcanzable que hemos realizado para mejorar la calidad de vida en nuestra comunidad. Y también me da gusto que el Gobierno del Estado por fin va a ayudar a bachear vialidades estatales que a ellos les corresponden, que bueno que hayan volteado a ver esas vialidades como la recta Cholula que es estatal, como Forjadores que es estatal y como Boulevard del Niño Poblano, que es estatal, que felicidad que se hayan acordado que también tienen vialidades dentro esta Ciudad, después de décadas de espera, miles de vecinos que esperaban su calle, porque todavía faltan muchas más, hoy tiene sus calle, la cual ya no tendrán que soportar el polvo, el bache y en época de lluvias, que se llenen de lodo los zapatos, eso lo conocemos muchos que hemos estado y recorriendo calles y calles y que los niños irán a la escuela hoy de esas mil quinientas calles, sin ensuciarse los zapatos llegando a su destino, que es el futuro de México, la educación.

Además hemos recuperado parques abandonados, yo me acuerdo un ejemplo es el parque de la Margarita de los toboganes, donde cualquier ciudadano de la Margarita y niños, que hoy viven y que hayan nacido, fueron a ese parque y dicen: “este parque tiene muchas décadas que nadie le había metido un peso” y hoy hay cien ejemplos de estos, tanto que mi amigo Grau en campaña se metió un trancazo ahí en la cancha de la María, porque, pues el Gobierno pasado no le metió ni un bulto de cemento, pero hoy pues si quieren el Estadio Cuauhtemoc. También ordenamos nuestro Centro Histórico, el cual no te tomabas la foto con esas estatuas de bronce, te tomabas la foto con el ambulante, ya se les olvido ¿verdad? y hoy si nos dicen que cerramos la calle, cuando ellos tenían cerrada toda la Ciudad y afuera de tu negocio había cinco o seis que vendían lo mismo, pero que poca memoria. También escuche hablar de seguridad, bola de sínicos, pregúntenle a la gente de guerrero y dicen: “es que no pidió seguridad” ah carajo, no pidió escoltas, eso no lo quiero politizar porque es un problema de todos, pero hoy le corresponde a MORENA, porque es una estrategia, federación, Estado y Municipio, no podemos dejarle solo a la municipalidad ese problema. Este proyecto mejoró la estética, impulsó, al turismo, en la economía local la calidad de vida de nuestros residentes, apoyamos para que hubiera vivienda

barata, ya que hay más de ciento veinte mil créditos que no pueden ser usados, porque no había vivienda barata, hoy habrá vivienda barata para que utilicen esos créditos, esa gente que a Puebla la ha puesto en su lugar y que diario va a trabajar y que diario suma su crédito. Además, hemos mantenido el dialogo continuo con mercados municipales, centrales de abasto, mejorando infraestructura y mejorando la economía local y apoyar, apoyando los pequeños empresarios, cuando se les pedía estacionamiento, durante trienios y trienios, desde noventa metros cuadrados, hoy será a partir de ciento veinte.

Señores y me alcanza, la nostalgia, seguiremos, no, no lloro porque vienen nuevos retos, seguiremos trabajando desde nuestra trinchera, a mis compañeros de MORENA ojalá los premien y a mis compañeros de la alianza, Dios nos pondrá en nuestro lugar, la política es una rueda de la fortuna, cuando te sientes invencible, te das cuenta que solo invencible es Dios, seguiremos trabajando desde nuestra trinchera, trabajaré desde el seno de mi partido Acción Nacional, que siempre ha dado mejores gobiernos, no de palabra, estadísticamente hablando, conforme a otros que se dicen Gobierno y nomás ha llegado a ensuciar esta Ciudad. Que Dios me los bendiga amigos, que a la mejor no les gustará lo último, pero quitándome la bandera, gracias por este aprendizaje, gracias por estar en estas paredes que yo desde niño soñaba estar en este salón cuando se dijera ¡viva México, viva Puebla y viva este Cabildo! Gracias y estamos a la orden, porque seguiremos luchando y como lo vuelvo a repetir, arrieros somos y en el camino andamos y pronto estaremos en esas bardas y en esos espectaculares dando lata, los quiero.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Señor Presidente. Le informo a usted y al Pleno que se ha dado cumplimiento al Orden del Día de esta última Sesión Ordinaria de Cabildo. Muchas gracias también a nombre de la Secretaría por sus respaldos y de la Dirección de Jurídico y Cabildo, muchas gracias.

La **C. Regidora Rocio Sánchez de la Vega Escalante** menciona: Secretaría ya que terminó la Sesión, no quisiera dejar pasar el agradecer, bien dice Manolo: “no nos queremos ir”, agradecer a la fracción de MORENA, gracias porque en esa diversidad, creo este fue un Cabildo de altura y gracias porque en esa diversidad encontramos también, pues muchas coincidencias y se trabajó también de manera adecuada, gracias Elisa, Carmen María, gracias a la Regidora que no está aquí presente Caselín, que siempre bien ellas, ese propósito de querer ayudar a mujeres y hombres de nuestra querida Puebla, a, gracias a nuestro querido Ernesto porque desde que llegue, te recordaras esa coincidencia que tuvimos por primera vez aquí en la Catedral y gracias siempre

por tu simpatía y ponerle ese buen humor a este Cabildo, gracias este también aquí a nuestro Regidor y amigo Ángel, gracias siempre por tu objetividad y tu buena disposición, gracias querido Leobardo porque en esos discursos, buenos discursos que siempre esperábamos, de verdad gracias por tu buena oratoria, gracias por el nivel de política que también realizaron todos ustedes, porque de todos aprendemos y aprendí mucho de ustedes y esa, ese respeto y esa buena disposición, gracias a la Fracción de MORENA, querida a mi querida Maye, la Fracción del Verde, deberás que, Maye te lo dije en privado y te lo digo en público, muchos quisiéramos tener la humanidad que tú tienes, México necesita mujeres como tú, políticas como tú, gracias porque siempre fuiste también propositiva por el bien de la ciudadanía, gracias Mayita.

Gracias a este, a los del PRI, Leo, mi querida Chris, de verdad su objetividad ese buen ánimo siempre ese profesionalismo, gracias de verdad, son admirables los dos, gracias a mi querida Vanessa, la más joven, aguerrida, gracias por siempre ponerle ese punto y coma a todo, gracias por todo tu buen ánimo y compañerismo, gracias Vane, que puedo decir de mis compañeros todos del PAN, gracias por esta, ya lo decía Monolín con su forma simpática y muy atinada comentarios, gracias a todos mis compañeros porque creo que en esa coincidencia, si algo tuvimos, fue ese ánimo de servir a Puebla, gracias a nuestros dos coordinadores, gracias porque siempre lo supieron hacer muy bien, muy buen y creo que todos, todos, todos tuvimos esa coincidencia y buen tino con los dos, logramos una buena amistad, buscaron la objetividad y lo mejora para cada uno de los aquí presentes. Gracias Lucero, por también formar parte de este Cabildo, siempre por tu profesionalismo, gracias Lupita, una gran Sindica con mucho conocimiento de verdad, gracias por tu trabajo, gracias Presidente, gracias por tu buena disposición, por tu resiliencia y por qué sé de tu gran corazón por ayudar y beneficiar a Puebla. lo que importa es verdaderamente nuestras acciones y lo que es verdad, gracias también los que no está aquí presente porque con el iniciamos Eduardo Rivera, por gran ánimo, por sus ganas de trabajar a favor de Puebla, gracias compañeros por su coincidencia de estar acá, a este recinto tan hermoso, que ya lo decía, pasamos a la historia, quedamos en los papeles de, en el archivo y en el registro de este Cabildo. Dios los bendiga a cada uno de ustedes y un fuerte abrazo de verdad con mucho cariño, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidora. Adelante Regidora Elisa.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** señala: No me importa si me apagan el micrófono porque mi voz es suficiente. Hoy nos vamos,

pero yo si quisiera pedirles, porque no nos acompaña en este momento, que le brindemos un minuto de aplausos a la Regidora Ana Laura Martínez Escobar, quien inició con nosotros y en el trayecto dejó de estar presente, estoy de acuerdo Regidora, en que hemos transitado, hemos trabajado todos y todas pero ella también nos acompañó en muchísimas cosas y hay que rendirle tributo y honor a la compañera, yo les pediría para Ana Laura Martínez Escobar, un minuto de aplausos desde este Salón de Cabildos, aunque sea en este último, en esta última Sesión, por favor.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Gracias Regidoras y Regidores, tomen asiento por favor. Quiero aprovechar este ultimo encuentro, número noventa, por cierto, noventa encuentros entre Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Solmenes, para agradecer y reconocer el trabajo de Regidoras, Regidores, Sindica Municipal y Secretaria del Ayuntamiento. Celebro que este Cabildo haya sido escenario de propuestas donde se ponderaron los acuerdos, donde siempre existieron condiciones para expresar sus opiniones, incluso las que no coincidían, este Gobierno fue ejemplo de que cuando se quiere, se puede. Con esta misma apertura escuche con atención los posicionamientos aquí expresados sobre la situación financiera del Ayuntamiento, como suele ocurrir en un periodo de transición, existen especulaciones sobre la operatividad de las dependencias, así como de las condiciones en las que se deja el Ayuntamiento, no es la primera vez que hemos recibido una Administración, ni será la última que nos toque entregarla, lo sabemos quiénes vemos en el servicio público, la oportunidad de contribuir y hacer la diferencia por una Ciudad mejor, siempre con honestidad, disciplina e integridad, esto fue lo que nos motivó a atender puentes con quien encabezará el destino de nuestro Municipio.

Desde el mes de junio y a diferencia de otras administraciones, dejamos atrás la contienda electoral y nos enfocamos a continuar con el buen rumbo de Puebla facilitando la transición. De forma clara y precisa compartimos detalles sobre la operatividad, acciones y programas de todas las dependencias y organismos descentralizados. La información está disponible pues me enorgullece decirles que en materia de rendición de cuentas nos mantenemos como líderes a nivel nacional en el índice de transparencia y disponibilidad de la información fiscal, de acuerdo al organismo consultor A-regional, acreditó a este Gobierno con su apertura y accesibilidad en sus datos financieros, así que los trascendidos señalamiento y especulaciones, generadas durante esta última semana nos llevan y nos deben llevar a la reflexión y preguntarnos que queremos para Puebla.

Yo quiero una Ciudad mejor, que mi familia, mis hijas, hijos de cada uno de ustedes puedan disfrutar esta gran Ciudad. Esto es posible solamente si escuchamos, si dejamos a un lado las diferencias y trabajamos por nuestro Municipio, por esta razón a quien me sucederá, en mi responsabilidad Pepe Chedraui, le reitero mi disposición de seguir promoviendo una entrega recepción, ágil, transparente, legal y eficaz, facilitando el camino para que a su Gobierno le vaya bien.

A las y los poblanos les dejamos una Ciudad mejor que la que nos entregaron, lo que significa mejoras en los procesos administrativos, más obra pública, más servicios públicos, mejores condiciones para policías, más áreas verdes, más canchas y más parques. A todas y todos los invito a cuidar nuestras calles, nuestras colonias, a respetar y dejar de lado las diferencias a centrar nuestra atención en lo verdaderamente importante para que Puebla siga recuperando su valor, para que Puebla siga teniendo un buen rumbo, nos vamos con la satisfacción del deber cumplido y muy, muy orgullosos de todo el trabajo que hemos hecho. deseándole a Puebla que le vaya bien, deseando que Puebla sea un gran lugar para vivir, gracias Regidoras, gracias Regidores, Sindica Municipal, por todo su esfuerzo y su trabajo, lo valoro, lo atesoro para toda la vida, muchas gracias.

Honorable Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día en los términos de los artículos 10 fracción XVI, 20 y 43 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, siendo las once horas con tres minutos del once de octubre del dos mil veinticuatro, se declara el cierre de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo. por su atención muchas gracias y excelente día a todas y a todos.

**PRESIDENTE MUNICIPAL. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.  
RÚBRICA. SÍNDICA MUNICIPAL. MARÍA DE GUADALUPE  
ARRUBARRENA GARCÍA. RÚBRICA. SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO. MARÍA LUCERO SALDAÑA PÉREZ.  
RÚBRICA.**